

Porqué nació la MACCIH & porqué debe continuar

Un ejercicio de argumentos
ciudadanos en defensa de la
lucha contra la corrupción
e impunidad



Porqué nació la MACCIH &

porqué debe continuar

Un ejercicio de argumentos
ciudadanos en defensa de la
lucha contra la corrupción
e impunidad



Elaborado por:

Coalición por la Renovación del Convenio de la MACCIH, integrada por
diferentes organizaciones de la sociedad civil hondureña y el Frente
Parlamentario de Apoyo a la MACCIH

Diseño y diagramación:

Bricelda Contreras

Honduras, 2019

La elaboración de este estudio: “Porqué nació la MACCIH y porqué debe continuar” ha sido posible gracias al generoso apoyo del Pueblo de los Estados Unidos de América a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido del mismo es responsabilidad de la Coalición por la Renovación del Convenio de la MACCIH y no necesariamente refleja el punto de vista de la USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.”

Contenidos

5	Resumen Ejecutivo
9	La indignación popular dio vida a la MACCIH
12	Corrupción e impunidad: dos preocupaciones de la agenda ciudadana
15	La lucha contra la corrupción y la impunidad es una batalla contra mecanismos de respuesta creados por las élites y los grupos de poder
23	La MACCIH construyó un sistema nacional anticorrupción
31	La MACCIH ha formulado diversos proyectos de ley y de reforma para desblindar a los corruptos
47	Los casos judicializados a través de la MACCIH/UFECIC son de alto impacto
52	Propuesta de agenda de compromisos de la ciudadanía frente al trabajo de la MACCIH
59	SIGLAS Y ACRÓNIMOS
62	ANEXO 1.



Resumen Ejecutivo

1. La MACCIH surge del descontento popular, expresado masivamente en las calles, durante 2015, por la corrupción prevaleciente en Honduras, en particular la quiebra del Instituto Hondureño de Seguridad Social, por un monto superior a los 300 millones de dólares. El convenio que le da origen, suscrito el 19 de enero de 2016, por el gobierno hondureño con la OEA, fue sujeto de críticas por parte del movimiento ciudadano que protestaba y consideraba que no tendría suficientes “colmillos” para afrontar la corrupción e impunidad en el país, y por los sectores de poder, que lo consideraron como una violación a la soberanía nacional. El papel de la cooperación internacional fue determinante para la firma.
2. La MACCIH se instaló en Honduras en abril de 2016, para trabajar durante cuatro años, sometida a una prueba de confianza por parte de la ciudadanía y con un limitado apoyo del gobierno, pero con las puertas abiertas, por ambos sectores, para iniciar su diálogo y encuentro con el país. Muy pronto la MACCIH experimentó que cada acción anticorrupción se corresponde con una reacción de impunidad y con mecanismos -legales o por debajo de la mesa- que construyen los círculos de poder para evitar ser investigados y castigados. En una lectura entre líneas de los informes de la MACCIH se advierte que un “sí” del Poder Ejecutivo se corresponde con un “no” del Poder Legislativo, lo que puede denominarse como parte de los mecanismos de “falsa apertura”, que buscan dan largas al trabajo de la Misión y desgastarla.

3. Posiblemente la prueba más dura, pero determinante para ganarse la confianza ciudadana, ocurrió a raíz de la presentación y judicialización del primer caso “Red de Diputados”, que los círculos de corrupción e impunidad comprendieron no como un ataque a cinco diputados de partidos de la oposición (uno de la Democracia Cristiana y cuatro electos por Libertad y Refundación, pero en su mayoría disidentes), además, próximos a cesar en sus funciones, sino al poder de los legislativos. Dos movimientos estratégicos de los ajedrecistas de la impunidad, disiparon las amenazas en su contra: la elección de una jueza natural al margen de los tribunales anticorrupción y una modificación en la ley de presupuesto para favorecer a todos los diputados electos desde 2006 al 2018. La MACCIH se jugó con este caso su vida misma, y salió favorecida pero también lesionada: si bien fue denegado un recurso de inconstitucionalidad en su contra y ganó la voluntad y el apoyo popular; su vocero renunció, apremiado por conflictos internos que dejaron la duda de negociaciones por encima suyo, una Misión debilitada con la renuncia solidaria de varios funcionarios, y el nombramiento de un nuevo vocero a quien por “reestructuración interna” se le restó beligerancia y fue empujado a ejercer una función primordialmente gerencial. Esa experiencia enseña que para fortalecer a la MACCIH no basta con que preserve intacto su convenio, sino que internamente garantice su independencia (administrativa y política) y externamente cuente con el apoyo decidido y activo de la ciudadanía.
4. La MACCIH creó un modelo particular de lucha contra la corrupción y la impunidad en Honduras. Solo una misión de naturaleza internacional tiene capacidad, en las actuales condiciones del país, para interactuar con la institucionalidad encargada de ejercer y aplicar la justicia, trabajando con estas “desde adentro”. La UFECCIC y la Jurisdicción Nacional Anticorrupción son los dos pilares fundamentales sobre los que descansa este nuevo sistema, y la ciudadanía debe apostar porque se fortalezcan, ganen independencia y adquieran capacidades técnicas y conocimientos que garanticen investigaciones completas, bien sustentadas y prontas y una justicia expedita contra los corruptos.
5. La MACCIH ha tenido una visión integral frente a los problemas de la corrupción y la impunidad en Honduras. Sus propuestas de aprobación de leyes, derogación de otras y de reformas legales derivan de la aplicación de las normas y estándares internacionales en materia de justicia y de los convenios suscritos por el Estado hondureño, que son, por lo tanto, leyes para el país. Atacar las desigualdades

sociales, como el escenario de fondo que propala la corrupción y los mecanismos de impunidad, es parte de sus preocupaciones, a través de su defensa a una seguridad ciudadana con enfoque de género y de derechos humanos; de una justicia penal que contribuya a la transformación de toda la institucionalidad pública o de un policía que sea cercano y responsable con la comunidad para la que trabaja. Con sus diferentes propuestas en diversos campos, la MACCIH ha configurado un plan de país que debiera ser retomado por la gente honesta que ama y quiere trabajar por Honduras.

6. Los trece casos judicializados por la MACCIH evidencian que son de alto impacto para los intereses nacionales, porque confrontan a un sistema que ha crecido y se reproduce, económica, política y culturalmente, con la corrupción y la impunidad; porque demuestran que los equipos integrados de fiscalización funcionan para impulsar investigaciones rápidas, completas y consistentes; porque estorban -más que una piedra a un zapato- a los grupos de poder que denigran las funciones de la Misión e intentan acabar con ella; y porque se han ganado con su valentía y sus denuncias, el respeto de la hondureñidad honesta.



1. La indignación popular dio vida a la MACCIH

La apropiación millonaria de recursos destinados a temas tan sensibles como la seguridad social, frente a una actitud permisiva y cínica de las autoridades a las que corresponde rendir cuentas inmediatas de esos actos, fue un detonante de la indignación ciudadana y de su movilización masiva.

Presionado por la indignación de miles de ciudadanos en todo el país que exigían castigo a los responsables por la quiebra del Instituto Hondureño de Seguridad Social, el 19 de enero de 2016 el gobierno de Honduras suscribió un convenio con la Secretaría General de la OEA para crear la Misión de Apoyo Contra la Corrupción e Impunidad en Honduras (MACCIH).

A menos de 700 kilómetros de distancia de Tegucigalpa, la “primavera guatemalteca”, acompañada por la CICIG, irradiaba esperanzas a unos y temores a otros, entre los sectores en pugna en Honduras. Desde 2015 guardaban prisión los entonces presidente y vicepresidenta de gobierno, Otto Pérez Molina y Roxana Baldetti, por acusaciones de corrupción investigadas por dicha comisión.

La CICIG es la comisión internacional creada tras la firma de un acuerdo entre el gobierno guatemalteco con las Naciones Unidas, en 2006, con potestad para investigar delitos, actuar contra el desmantelamiento de grupos criminales e intervenir como parte acusadora. El movimiento ciudadano exigía para Honduras una réplica de la CICIG.

En Honduras, el gobierno estaba urgido por apagar un fuego que incendiaba la segunda mitad del período presidencial, y debió atender los consejos de la cooperación internacional que lo instaba a firmar un convenio. Como puntos a su favor, no se trataba de un acuerdo con las Naciones Unidas, y contrario a la CICIG, la MACCIH no ejercería las facultades públicas ante los órganos de justicia directamente, sino a través del MP. Esa es su principal diferencia y la principal ventaja a favor de los grupos de poder económico en Honduras.

Los voceros del movimiento de Las Antorchas o de Los Indignados, como se conoció a quienes protagonizaron aquellas manifestaciones que encendieron la conciencia ciudadana anticorrupción por todo el país, recibieron con desconfianza el anuncio de la creación de la MACCIH, posiblemente más atentos a sus propios reclamos que al contenido integral del convenio.

El liderazgo de una OEA que no revirtió los hechos después del golpe de Estado de 2009 y la firma de un convenio con un gobierno que consideraban impopular figuraban entre las argumentaciones ciudadanas opuestas a la MACCIH. Además, se ha debatido que el convenio le concede “menos garra” a la Misión con respecto a la CICIG, porque no tiene atribuciones para promover la acción penal pública, una potestad que es exclusiva del MP.

El gobierno tampoco celebraba que un organismo internacional, con el que podía tener más afinidades que diferencias, instalara -por primera vez en la historia nacional y en el de la OEA misma- una misión de veeduría y acción que se declaraba explícitamente “Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras”. Era como un sometimiento voluntario a ser vigilado y enjuiciado por sus actos.

La MACCIH, en definitiva, fue producto de lo que el gobierno tuvo que ceder ante la presión ciudadana, la cooperación internacional y la OEA; y de lo que la ciudadanía pudo lograr.

Tres meses después de la firma del convenio, la MACCIH comenzó sus operaciones, sin un presupuesto que garantizara su supervivencia durante los cuatro años previstos y sometida a las miradas de reojo de los sectores opuestos, a los que no les merecía confianza.

Sin el auxilio debido por parte del gobierno ni el apoyo ciudadano, la MACCIH inició sus labores el 19 de abril de 2016, sin estrategias mediáticas de imagen pública, confiando en que su carta de presentación sería realizar su labor conforme a los términos establecidos en el Convenio.

El secretario general de la OEA nombró como el vocero representante a Juan Jiménez Mayor, ex ministro de Justicia y Derechos Humanos y ex primer ministro de Perú.

Jiménez Mayor, un reformista de Estado, participó en su país en el diseño de un proceso de lucha contra la corrupción que concluyó con investigaciones y condenas a altos funcionarios del Estado. Durante su gestión pública en Perú, articuló esfuerzos en investigaciones contra organizaciones criminales, logró que se aprobara una nueva ley de lavado de activos e impulsó otra contra el crimen organizado, orientadas ambas a fortalecer la acción del Estado en la persecución de esos delitos.

Tras su presentación oficial, el vocero de la MACCIH declaró a la prensa hondureña: “esta es una misión de acompañamiento a Honduras que busca construir un modelo nuevo de lucha contra la corrupción (...) tenemos claro quiénes son y contra quiénes vamos a pelear” (Tiempo, 2016).

Efectivamente, la MACCIH creó e impulsó desde sus inicios un sistema particular de lucha contra la corrupción y la impunidad que provocó malestar en los grupos y élites de poder en Honduras y, en consecuencia, o no, en el Secretario General de la OEA, ante quien Jiménez Mayor interpuso su renuncia en febrero de 2018.

Corrupción e impunidad: **dos preocupaciones de la agenda ciudadana**

Cada año los medios de comunicación denuncian centenares de casos de corrupción, la fiscalía investiga decenas y los tribunales de justicia castigan a pocos. Es decir, que el número de casos de corrupción crece y se vuelve público, pero su cifra no es proporcional con la de funcionarios o exfuncionarios que son castigados. Las manifestaciones masivas de 2015 instalaron en el registro colectivo los temas de la corrupción y la impunidad, desde cuya perspectiva sobran las justificaciones para instalar la MACCIH.

¿Qué es la corrupción?

La socióloga Leticia Salomón define la corrupción como: “la apropiación ilegal e ilegítima de los recursos públicos o colectivos, realizada por uno o más funcionarios públicos, solos o en asociación con empresarios u otros ciudadanos, para beneficio individual, grupal o partidario”

La autora enfatiza que, al tratarse de la apropiación de recursos públicos o colectivos, se descartan hechos delictivos que afectan recursos privados, los cuales son delitos, pero “no actos corruptos”. (CEDOH, 2018).

¿Qué es la impunidad?

La misma autora define la impunidad como: “la falta de castigo o del castigo apropiado para la dimensión del delito cometido”.

Salomón señala que en ella intervienen factores y actores políticos, económicos y sociales frente a una institucionalidad que demuestra ineficiencia, incapacidad, politización partidaria e involucramiento delictivo (CEDOH, Id.).

La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas distingue la impunidad de hecho y la de derecho. La primera alude a la debilidad de las instituciones, en especial judiciales, sin blindajes contra actos que obstaculicen la marcha de los procesos o que corroen la independencia y la imparcialidad de la justicia; la impunidad de derecho se refiere a leyes, decretos o instituciones jurídicas que impiden que la justicia u otras instituciones investiguen los hechos, gracias a mecanismos de inmunidad o privilegios para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (IGI, 2015).



2. La lucha contra la corrupción y la impunidad es una batalla contra mecanismos de respuesta creados por las élites y los grupos de poder

A los obstáculos de origen de la MACCIH se sumaron otros. Desde su creación, no contó con los recursos económicos y humanos suficientes para ejecutar las tareas propuestas. De 70 funcionarios que como mínimo requería para su primer año, conformó un equipo de 51 personas, con el apoyo financiero de varios países, que colaboraron con la independencia del naciente organismo. Entre ellos: Estados Unidos, Canadá, la Unión Europea, Alemania, Chile, Italia, Perú y el Reino Unido.

Para el segundo año, la MACCIH contaba con diez personas en el área de investigación (en contraste, la CICIG tenía 80 expertos en la misma área) y solicitaba que, desde la sede de la OEA, en Washington, se contratara a diez nuevos forenses, para no ver disminuida su eficacia.

El convenio marca una ruta de acción para la Misión, pero ejecutar sus cuatro líneas de trabajo plantea un camino

Ningún logro en la lucha contra la corrupción es fácil ni gratuito. Las élites y los grupos de poder tienen a su favor la maquinaria estatal y otros recursos. Cada acción anticorrupción se corresponde con una reacción de impunidad.

Estos grupos cuentan con capacidades políticas, económicas, logísticas, mediáticas, incluso culturales, para responder de múltiples maneras (al amparo de las leyes o al margen de estas) cuando se sienten amenazados o atacados en sus intereses.

En el caso de la Red de Diputados, los círculos de poder movieron dos piezas de su ajedrez: el pleno de magistrados de la CSJ nombró a una jueza natural para que conociera el caso, al margen de los tribunales anticorrupción, y el CN modificó la ley de presupuesto para que la jueza pudiera archivar el caso en tanto el TSC no concluya una auditoría de tres años a diputados que recibieron subsidios.

La MACCIH ha estado atenta a los mecanismos con los que el poder responde a cada una de sus acciones, las ha denunciado públicamente y ha respondido a ellas con mecanismos ceñidos a la ley.

espinoso de inevitable confrontación a un sistema con habilidades y poder para diseñar los mecanismos, de facto y de derecho, que garanticen su estatus de privilegios. Esas líneas son: prevención y combate a la corrupción e impunidad, reforma al sistema de justicia penal, reforma político electoral y seguridad pública.

Por eso es difícil separar los logros de la MACCIH, sin hacer referencia a las estratagemas que utilizan las élites y los grupos de poder, con representación en los tres poderes del Estado. De hecho, cada avance puede arrastrar el germen de su propia destrucción, y para consolidarlo deben librarse múltiples batallas, que, cuando son ganadas, plantean el reto posterior de cómo volver sostenibles sus resultados.

La firma del convenio y la creación de la MACCIH son, por sí mismas, el primer logro, pero como se ha reseñado antes, alcanzarlo significó afrontar los embates de sus adversarios, como potenciales afectados. Al respecto se avivaron sentimientos nacionalistas sobre una posible vulneración a la soberanía nacional cuando se reclamó que la naciente misión tuviera capacidades de ser querellante directo y no a través de la fiscalía. En Guatemala la figura de “querellante adhesivo”

implicó reformas constitucionales. El poder en Honduras no accedió a la posibilidad de que la Fiscalía General cediera el monopolio sobre ese derecho que la ley le concede.

Frente a esta limitante, la MACCIH tuvo que diseñar su propio sistema de dependencias institucionales, incorporadas en el andamiaje público, pero con una vinculación directa con la Misión, las dos más importantes son: la Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC), dependiente

del MP y los Juzgados de Letras, los Tribunales de Sentencia y la Corte de Apelaciones de lo Penal con Competencia Nacional en Materia de Corrupción, dependientes de la CSJ.

La MACCIH inició su trabajo en un ambiente mediáticamente silencioso, mientras organizaba el sistema de lucha anticorrupción. Poco entendía la ciudadanía qué significaban la UFECIC y los tribunales anticorrupción, conformados a inicios de septiembre de 2017. El golpe público detonó cuatro meses después, en diciembre del mismo año, cuando hizo público el caso de la Red de Diputados.

La Red de Diputados fue el primer caso procesado bajo la metodología de los equipos integrados de investigación, conformados por fiscales e investigadores de Honduras y expertos internacionales de la MACCIH.

En un contexto postelectoral traumático, la denuncia de que cinco diputados de diferentes partidos políticos habían desviado a sus cuentas personales 8 millones 300 mil lempiras, procedentes del Fondo de Desarrollo Departamental del Congreso Nacional, cayó como un balde de agua fría sobre el corroído sistema político.

El Fondo de Desarrollo Departamental fue creado en 2006, en el marco de la ERP, manejado a discrecionalidad por las comisiones del CN y alimentado originalmente con el 1% del presupuesto de cada programa de inversión del gobierno (a excepción de los de educación, defensa y servicio de la deuda). Los montos anuales asignados a este fondo oscilaron entre los 350 y los 400 millones de lempiras, con un acumulado estimado en 4,800 millones desde su creación hasta el año 2018 (FOSDEH, 2018).

Diferentes organizaciones de la sociedad civil objetaron antes la existencia de este fondo, pues lo consideraban un instrumento de los diputados para hacer proselitismo político en sus departamentos, con el agravante de que asumían funciones de ejecutores de proyectos, que corresponden al Poder Ejecutivo. Para acceder a ellos no se requerían mayores requisitos ni entregar liquidaciones consistentes.

El primer caso público ventilado por la MACCIH, conjuntamente con la UFEIC, fue una muestra de credibilidad a su trabajo, de que estaba dispuesta a tocar poderes omnímodos y a afrontar las consecuencias, incluido el riesgo de ser declarada anticonstitucional y echada del país.

Quienes son señalados en los casos de corrupción no siempre son todos, y no todo lo que parece legal, lo es. Construir un caso de corrupción y presentar pruebas ante los jueces competentes para evitar ser impugnados, requiere de una labor minuciosa y especializada, además de un conocimiento profundo de las leyes y del Derecho.

La MACCIH ha contado para ello con asesores internacionales que han compartido sus experiencias y conocimientos con las instancias nacionales creadas para combatir la corrupción: la UFEIC y los tribunales anticorrupción.

Honduras carecía de instancias públicas especializadas en la investigación y judicialización de la corrupción y la impunidad.

Al poder político representado en el congreso no le interesaba defender a cinco diputados¹, ninguno de ellos del partido de gobierno, considerados presas menores, con una acusación de poca monta, y ya por cesar en sus funciones parlamentarias. Lo que si importaba era evitar que las investigaciones prosiguieran, que este caso se convirtiera en una puerta a través de la cual se salpicara a las altas cúpulas, incluido su presidente y sesenta diputados más, según anticipó el vocero Jiménez Mayor (Diario Tiempo, 24 de enero, 2018). Bajo esta lógica, no podía permitirse que una misión internacional pusiera sus ojos en un mando considerado como intocable.

Pasaron cuatro meses desde que se conformó la UFEIC para visibilizar su primer resultado, pero en realidad se requirieron veintiún meses -desde que la Misión arrancó sus labores- para que su trabajo diera también el primer fruto, un punto de arranque. En contraste, bastaron dos movimientos claves para que el Congreso Nacional disipara la amenaza de una persecución penal en contra de sus miembros.

El primer movimiento fue desde la CSJ, donde los magistrados nombraron una jueza natural, Alma Consuelo Guzmán, para que llevara el caso, y el segundo desde el CN, donde se le proporcionó el argumento legal a la jueza para que ordenara archivarlo.

El 18 de enero de 2018, a una semana de instalarse el nuevo Congreso Nacional, la legislatura saliente aprobó la ley de

¹ https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-079/18

presupuesto correspondiente a ese año. Al día siguiente esta fue publicada con alteraciones orientadas a proteger a los diputados del CN que recibieron subsidios del Fondo de Desarrollo Departamental desde las legislaturas de 2006 (año de su creación) hasta 2018.

Contrariando la Constitución de la República, la norma publicada señaló que no procedía la apertura de juicios en tanto el TSC no concluyera con sus auditorías e investigaciones contra los diputados y funcionarios que manejaron programas de ayuda social.

De esa manera, una cúpula de diputados, que también revocó las decisiones del pleno del Congreso, buscó supeditar a un ente administrativo las potestades constitucionales que corresponden al Poder Judicial y la Fiscalía. Para hacer cumplir con la disposición, la reforma incorporada otorgó al TSC tres años de plazo en las investigaciones.

En consecuencia, el 24 de enero, un día antes de que iniciara el nuevo Congreso Nacional y a tres días de la instalación del segundo período presidencial de Juan Orlando Hernández, la jueza que actuaba en el caso se acogió a la reforma y trasladó las diligencias al TSC².

La MACCIH elaboró un informe jurídico de apoyo al Ministerio Público para presentar un recurso de inconstitucionalidad contra la reforma mencionada, que fue aceptado por la Sala Constitucional. Como resultado colateral, el Estado suspendió la entrega del Fondo de Desarrollo Departamental que manejaba el CN y dispuso establecer un procedimiento para su gestión y liquidación, solicitando la colaboración de un especialista de la MACCIH en la Secretaría de Finanzas.

El 26 de enero de 2018, la MACCIH denunció que la reforma legislativa fue introducida de forma subrepticia, violando los procedimientos parlamentarios, y en esa misma fecha el Congreso aprobó la publicación de una fe de erratas que validaron una vez más las incorporaciones irregulares realizadas al texto de la versión impresa.³

2 <https://www.laprensa.hn/honduras/1146156-410/red-diputados-congreso-reforma-presupuesto-maccih-honduras>

3 <https://proceso.hn/actualidad/7-actualidad/no-es-fe-de-errata-es-un-delito-lo-que-hizo-el-cn-en-reforma-a-ley-de-presupuesto.html>

El trastoque del texto legal publicado se constituyó en un nuevo caso de investigación para la MACCIH, con el fin de determinar las responsabilidades de quienes insertaron ilegalmente su modificación. Así surgió el caso denominado “Pacto de Impunidad”⁴

Entre las acciones paralelas al mecanismo “legal” utilizado por congresistas se sumó una campaña con mensajes similares a los que buscaron impedir la creación de la MACCIH, y que todavía persiste, orientada esta vez a evaluar su mandato, bajo el argumento que violenta la soberanía nacional.

El apoyo de la sociedad civil y la comunidad internacional fueron decisivos para que no prosperara un recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra la MACCIH por el representante legal de uno de los imputados en la Red de Diputados ante la Sala de lo Constitucional⁵.

Un caso que debía seguir la ruta de su judicialización despertó tales niveles de malestar en los poderes públicos, que en su búsqueda por la impunidad provocaron, entre otras secuelas, una reforma viciada de la ley, un recurso de inconstitucionalidad contra la MACCIH y la paralización del caso denunciado. La renuncia del vocero de la MACCIH fue seguramente parte de lo mismo, o, en todo caso, un acelerador del nivel de contradicciones ya existentes entre Jiménez Mayor y el Secretario General de la OEA.

La Sala Constitucional de la CSJ desestimó el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por la defensa de los diputados implicados en el primer caso ventilado públicamente por la MACCIH/UFECIC, y declaró que la supervisión, evaluación, colaboración activa, investigación, persecución penal, de la Misión, establecido en el convenio, “deben ser interpretados y aplicados conforme a nuestra Constitución Política”, una resolución que dio un claro respaldo a la UFECIC en sus labores de investigación.

Como saldo positivo se contabiliza también la suspensión y replanteamiento del Fondo de Desarrollo Departamental; la movilización ciudadana y de la cooperación internacional en defensa de la MACCIH, y la ratificación de su continuidad, aunque bajo reglas nuevas no escritas.

Con la partida de Jiménez Mayor, parte del personal de la MACCIH se retiró; la Misión se mantuvo acéfala

4 https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-070/18

5 <https://criterio.hn/2018/03/20/corte-admite-recurso-de-inconstitucionalidad-contra-la-maccih/>

durante cuatro meses; el gobierno de Honduras retrasó durante tres meses el beneplácito al nuevo vocero, que finalmente concedió por presiones internacionales. Con la llegada del nuevo representante, quien solo ejercería sus funciones por un año, la MACCIH sufrió una reestructuración interna que buscó restarle beligerancia al vocero, asignándole funciones propiamente gerenciales.

Luiz Antonio Guimarães Marrey, brasileño, exfiscal y exprocurador general de justicia del Estado de São Paulo, dio seguimiento a las acciones de la MACCIH, y al desarrollo de al menos seis casos que dejó pendientes su antecesor.



OEA
MACCIIH

3. La MACCIH construyó un sistema nacional anticorrupción

Por primera vez en la historia hondureña ha sido nombrada una instancia de carácter internacional e independiente del Estado, con atribuciones para articular esfuerzos con las diversas instituciones públicas en la lucha contra la corrupción y la impunidad en el país.

Esta instancia está facultada para investigar casos de corrupción que sean llevados a los tribunales de justicia; analizar el andamiaje legal e institucional y de los diversos procesos vinculados con la justicia penal, la política electoral y la seguridad pública y; para proponer reformas que contribuyan a desatorar los cuellos de botella que obstruyen el paso de la justicia y el ejercicio de la democracia.

Bajo esa perspectiva que le concede el Estado, la MACCIH construye el Sistema Nacional de Anticorrupción, un modelo novedoso -el “modelo hondureño de combate a la corrupción”- integrado por jueces, magistrados, fiscales e investigadores seleccionados y certificados tras procesos de reclutamiento en consenso con la MACCIH. Se trata de un diseño único de investigaciones e impartición de justicia con nuevos operadores que conocen los casos de delitos de corrupción para evitar la impunidad.

En los meses que transcurrieron entre la firma del convenio y su instalación en el país, la MACCIH diseñó su trabajo con las diferentes instituciones del Estado, con una visión integral para contribuir a superar sus debilidades; y con la cooperación internacional para no duplicar esfuerzos. Al interior del Congreso Nacional, por ejemplo, fue impulsada la integración del Frente Parlamentario de Apoyo a la MACCIH, como un espacio político para fortalecer el combate a la corrupción e impunidad y acuerpar las iniciativas de reforma en esta materia.

La MACCIH advirtió en su primer informe que: “no suplanta a la institucionalidad hondureña; tanto el Ministerio Público como el Poder Judicial son los encargados de desarrollar sus competencias

constitucionales. Son los fiscales hondureños quienes llevarán a cabo la acusación criminal contra los imputados por delitos de corrupción; y un tribunal de sentencia hondureño será el que emita el fallo que condene a los culpables de delitos de corrupción. No obstante, la MACCIH-OEA trabaja con la fiscalía en la construcción de las investigaciones de aquellos casos complejos de corrupción seleccionados. Hay que aclarar que la Misión no puede ni va a trabajar en todos los casos de corrupción del país, sino en los que de forma autónoma la propia MACCIH-OEA seleccione. Estos casos serán aquellos que tengan la característica de involucrar redes de corrupción... De igual modo, la Misión trabaja con el Poder Judicial para mejorar la administración de los procesos para reducir las demoras que hay en la judicialización de estos casos. Ayuda a plantear el mejor manejo de las audiencias y de las técnicas procesales para combatir la impunidad” (MACCIH, 2016).

Las dos anclas del Sistema Nacional Anticorrupción -la UFECIC y los Juzgados y Tribunales Penales en Materia de Corrupción (tribunales anticorrupción)- fueron creados para garantizar la independencia del Ministerio Público y la Corte Suprema de Justicia y poder enfrentar con decisión sus desafíos, siguiendo experiencias similares de Guatemala y Perú, pero aplicadas a la realidad hondureña.

El convenio de la MACCIH la faculta para trabajar con todas las instituciones públicas operadoras de justicia y/o con atribuciones que las vincula a la lucha contra la corrupción y a garantizar que esta no quede impune.

Estas instituciones son: el Ministerio Público, la Corte Suprema de Justicia, el Tribunal Superior de Cuentas, la Procuraduría General de la República, la Policía Nacional, la Oficina de Administración de Bienes Incautados y la Unidad de Inteligencia Financiera, entre otras, cuyos titulares son nombrados, en su mayoría, por el Congreso Nacional.

La MACCIH ha desarrollado acciones específicas con cada una de ellas, pero a lo largo de los casi cuatro años de trabajo su énfasis lo ha puesto en el Ministerio Público, donde fue conformada la Unidad Fiscal

Especializada Contra la Impunidad y la Corrupción, UFEIC⁶. Igualmente logró que se conformaran los juzgados y tribunales penales con competencia nacional en materia de corrupción en el Poder Judicial⁷, como la contraparte estratégica de la UFEIC.

La estructura de la UFEIC integra a equipos de investigación y persecución penal, con la participación de fiscales, investigadores y analistas nacionales, junto a los fiscales internacionales y expertos de la MACCIH, para desentrañar las redes de corrupción. Fue creada a partir de un convenio suscrito con el Secretario General de la OEA, Luis Almagro, y el MP (Acuerdo FGR 1-2017), para propiciar la investigación imparcial, el procesamiento, la aplicación de la justicia y el castigo a los responsables de la comisión de los delitos de corrupción (MACCIH, 2017).

Su diseño original contempló integrar 43 operadores profesionales; entre fiscales, agentes de investigación, especialistas en recopilación y análisis de información financiera e información criminal, respectivamente; y forenses informáticos. Actualmente la UFEIC cuenta con XXXX operadores.

Como lo señala la MACCIH en su segundo informe, la UFEIC recibe y registra las denuncias de su competencia, operando con un sistema certificado de denuncias para evitar que se extravíen o engaveten. Esta unidad conduce todo el proceso: investigación, ejercicio de la acción penal pública, el seguimiento a los casos judicializados, dirección y control de las diligencias de investigación durante todas las etapas del proceso y presentación de las apelaciones necesarias. Además, presenta y fundamenta las casaciones ante la CSJ. Todo en coordinación con la MACCIH.

Conforme a la Convención de Palermo, su potestad es atender los delitos de corrupción y conexos cometidos por funcionarios o particulares, en los que participen tres o más personas, como: enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, fraudes, malversación, cohecho, soborno o coima, prevaricato, abuso de autoridad y violación de deberes de funcionarios.

La experiencia y las investigaciones demuestran que los grandes actos de corrupción difícilmente

6 <https://www.laprensa.hn/honduras/1043251-410/el-ministerio-p%C3%BAblico-y-la-macchi-crean-la-ufecic-para-combatir-la>
7 <http://www.poderjudicial.gob.hn/Documents/Acuerdo0102-2016.pdf>

pueden ser ejecutados en solitario. Aunque los mecanismos de impunidad son múltiples, también existen procesos administrativos, a través de los cuales fluyen órdenes, trámites y acciones que requieren el visto bueno de muchas personas. Cada paso deja huellas y cómplices que no siempre son alcanzados por el brazo de la justicia o que son los únicos a los que alcanza.

Con relación a la CSJ, un mes después de la firma del Convenio con el Estado hondureño, la MACCIH le planteó a este poder del Estado la necesidad de crear una jurisdicción nacional anticorrupción, que el pleno de la corte aprobó en mayo de 2016, como un acuerdo, pero que decidió enviar como una iniciativa de ley al CN, donde también fue aprobada y publicada en agosto de 2016.

En el traslado de un acuerdo de la corte para que el congreso lo convirtiera en ley, posiblemente la MACCIH recibió uno de sus primeros reveses, si no el primero, cuando el CN modificó la propuesta original de ley enviada por la Corte Suprema, variando tres puntos: el primero, es que quitó a los jueces anticorrupción la competencia para que sean ellos quienes lleven los procesos de pérdida de bienes relacionados con actos de corrupción; lo segundo, es que solo pueden conocer delitos de corrupción cuando son cometidos por tres o más personas (corrupción compleja) y no juzgar casos individuales (corrupción simple), como proponía el texto original, pues su trabajo no solo se limita a lo que la MACCIH/UFECIC le requiera; y lo tercero, que el congreso les sustrajo la competencia de sancionar algunos delitos importantes, como la malversación de caudales públicos por cambio de destino o rubro, entre otros.

A lo anterior debe sumarse que, de acuerdo con otra ley, los altos funcionarios del Estado en ejercicio no pueden ser remitidos a la jurisdicción nacional anticorrupción si son acusados por delitos de corrupción, sino por juzgados integrados por magistrados de la Corte Suprema de Justicia, que crea para ello un circuito *ad-hoc* de jueces de garantía, tribunales de sentencia y cortes de apelaciones.

Detalles como estos, que constituyen mecanismos de impunidad, restan fuerza al nuevo modelo de justicia anticorrupción que la MACCIH implantó.

Para integrar la UFCIC y la Jurisdicción Nacional Anticorrupción, la MACCIH abogó porque se siguieran protocolos de elección conforme a las normas internacionales, de concursos públicos y por méritos, bajo

los principios de “la publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades, establecimiento de criterios de calificación objetiva, rendición de cuentas y participación ciudadana” (MACCIH, 2016), que preservaran los nombramientos de la discrecionalidad de algún funcionario o del clientelismo político.

La fase posterior a los nombramientos contempló procesos de inducción y capacitación a los seleccionados, a tono con los convenios internacionales anticorrupción e impunidad suscritos por el Estado hondureño y con los desafíos que plantea esta lucha en la actualidad.

¿Cómo opera el Sistema Nacional Anticorrupción? Los casos en los que participa la MACCIH son escogidos por esta, a través de su Comité de Selección de Casos, que está conformado, además del vocero, por jueces y fiscales Internacionales y por el jefe de análisis, todos ellos expertos de la División de Combate a la Corrupción.

El comité considera los casos que involucran actividades sistemáticas de redes de corrupción que también podrían estar vinculados a redes de crimen organizado. Dos ejemplos claros de estos son los Casos Narcopolítica y Patuca III. Para ello sigue un protocolo de selección de casos que comprenden actos o hechos propios de corrupción, conforme a la legislación nacional, así como delitos conexos.

Son redes de corrupción en donde participan tres o más personas en agravio del Estado, conformadas por funcionarios públicos, personas naturales e incluso empresas o personas jurídicas, en calidad de autores, colaboradores o partícipes, según corresponda; acogiendo, el concepto de estructuras criminales.

Asimismo, debe tratarse de hechos delictivos de alto impacto, que además de afectar el bien jurídico protegido lesionan a la sociedad y afectan gravemente los intereses del Estado o de la comunidad directa o indirectamente, no siendo el valor económico el elemento indicador para esta selección.

Luego que el Comité de Selección de Casos de la MACCIH evalúa un caso, determina si cumple con los criterios señalados para tomar o no la decisión de incluirlo como caso para investigación y persecución penal integrada.

A través de una comunicación oficial, el vocero solicita al fiscal general que el caso sea remitido a la UFEIC, con toda la información recaudada hasta ese momento. De acuerdo con el doctor Edmundo Orellana, primer fiscal general de la República (1994-1999), este constituye uno de los momentos débiles del proceso, porque la UFEIC descansa en el fiscal general, y todos los fiscales actúan por delegación de este, le informan los casos que investigan, su avance y deben anunciarle el momento en que presentarán la acusación (Conversatorio Coalición para la Renovación del Convenio de la MACCIH, 2019).

Tanto el fiscal general como el director de fiscales pueden solicitar a los fiscales, incluida la UFEIC, revisar los casos que tienen en sus manos, es en ese momento cuando se decide su suerte dentro del MP, porque todos los casos ante la CSJ los presenta el fiscal especial por delegación del fiscal general. Así que la independencia de la UFEIC es relativa: puede comenzar a investigar casos y llegar hasta el final, pero al momento de presentarlos tiene que pasarlos por el tamiz del fiscal general para el requerimiento.

Siguiendo la ruta formal del caso, el jefe de la UFEIC, con su grupo de investigadores nacionales, lo recoge para conformar el Equipo de Investigación y Persecución Penal Integrada (MACCHI/MP) que realizará las investigaciones. Concluidas estas, y si la voluntad política le es favorable, la UFEIC hará los requerimientos fiscales correspondientes ante los jueces competentes y acompañará el desarrollo de los juicios, en calidad de observador.

La MACCIH acompaña este proceso con equipos de trabajo, liderados por fiscales internacionales e integrados por expertos también internacionales, quienes se encargan de transferir capacidades, habilidades y buenas prácticas a la UFEIC-MP. También se ha contado con el asesoramiento técnico de jueces internacionales.

En atención a la naturaleza o complejidad de los casos o si afectan a comunidades vulnerables, los equipos integrados de investigación y persecución penal pueden incorporar a integrantes de otras fiscalías del MP.

Finalmente, el caso pasa a la Jurisdicción Nacional Anticorrupción, donde los jueces y magistrados fueron seleccionados mediante un proceso de ocho meses, para velar su independencia frente a las presiones políticas, en consonancia con lo que sugieren los estándares internacionales en este tipo de casos.

Ese es en teoría el camino que siguen los casos, sin obviar que en ese trecho que pasan entre su selección y su judicialización, el sistema hace valer sus intereses desatando todos los mecanismos que ha construido y los que puede fraguar. Es una batalla de pesos y contrapesos en la que la ciudadanía debe mantenerse atenta, activa e informada: esas son sus armas.



4. La MACCIH ha formulado diversos proyectos de ley y de reforma para desblindar a los corruptos

En un sentido gráfico, la lucha contra la corrupción y la impunidad es como la labor de un bombero tapando los agujeros de una bomba que ha colapsado y que derrama agua por todas partes. La experiencia de los miembros de la MACCIH en otros países, su conocimiento sobre el tema y el apoyo nacional que ha recibido le ha permitido adelantarse a los hechos o detectar cuáles son los “agujeros” institucionales y legales que urge atender para que los procesos avancen.

Sirvan para lo anterior dos ejemplos. El primero fue con la PGR, que es la representante legal del Estado y tiene a su cargo defender los intereses de este en todos los juicios en los que es parte. Desde el comienzo la MACCIH conoció del riesgo de que el Estado concilie con quienes dilapidan sus recursos, con lo cual

La labor de la MACCIH ha sido pertinente con los objetivos que le trazó el convenio para su creación. Dos de estos objetivos se refieren a “apoyar, fortalecer y colaborar activamente con las instituciones del Estado hondureño encargadas de prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción” y “proponer al gobierno reformas al sistema de justicia hondureño...”.

A lo largo de sus informes semestrales, la MACCIH muestra su interés porque se aprueben algunas leyes, se reformen otras, o se deroguen, ya que esto podría contribuir al avance de lucha contra la corrupción y la impunidad. De hecho, la dilación para hacerlo evidencia el desinterés y el malestar que tales propuestas provocan en los partidos políticos y en los grupos de poder.

A continuación, se hace una reseña de las propuestas de la MACCIH al Estado hondureño:

se permite que se suspendan los procesos. En su momento encontró buena voluntad por parte de la Procuraduría para trazar una política de defensa de los recursos públicos no permitiendo la conciliación cuando los funcionarios cometen delitos por corrupción. Es un recurso útil, aunque frágil.

El segundo ejemplo es la UFECIC. La MACCIH se anticipó al riesgo de que cualquiera de sus miembros fuera trasladado o removido, como suele ocurrir con los fiscales que conducen casos que incomodan al poder. En ese sentido previó en los acuerdos con el MP que solo puedan ser movidos o removidos por consenso entre la Misión y el Fiscal General.

Los agujeros siguen abiertos y en múltiples partes, siempre con el riesgo de que sean más y se agranden. Pero el agujero más grande del país es el de la desigualdad social, un problema que sociológicamente se vincula con los altos niveles de corrupción e impunidad. En esa dirección, la MACCIH ha dado aportes teóricos importantes, a nivel de recomendaciones, sobre todo en lo concerniente a la justicia penal y los derechos humanos, orientadas al debido proceso y a la reparación de daños a las víctimas, partiendo no solamente de

1. Derogación de Ley para la Clasificación de Documentos Públicos Relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional, conocida como “Ley de Secretos Oficiales”.

Contexto. En 2013 se creó esta ley para clasificar como reservada información financiera y administrativa, bajo argumentos de seguridad nacional.

Propuesta. Derogación total y creación de un marco normativo que precise y delimite las materias clasificadas; armonice el régimen de categorías y plazos de reserva con los de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información; y restablezca la competencia del IAIP como el órgano que decide en materia de clasificación y desclasificación de documentos.

Avances. La MACCIH solicitó al Poder Ejecutivo su derogación en diciembre de 2016. El 6 de julio de 2017 presentó una posición técnica sobre su contenido y efectos y recomendó su derogación. Durante 2017, la Misión sostuvo consultas con el gobierno hondureño para lograr la reforma de la legislación en la materia. En las conversaciones con la Dirección Presidencial de Transparencia, se avanzó en algunos aspectos, pero no se logró consensos en otros.

los casos específicos de corrupción, sino con miras a reconstruir un tejido social que ha sido dañado con la desconfianza, la desinformación y la exclusión.

Bajo las actuales condiciones del país, es probable que muchos de los aportes y propuestas de reforma impulsadas por la MACCIH no sean tomadas en cuenta. Pero ciudadanos y políticos acuciosos y bien intencionados pueden encontrar en sus propuestas la guía de un plan de país, ese país que aún no se tiene, pero se desea.

El 30 de enero de 2018 el Poder Ejecutivo remitió al Congreso Nacional un proyecto de reformas a la ley original y en abril de 2018 el CN nombró una comisión de dictamen. La MACCIH y la OACNUDH cursaron un ofrecimiento conjunto de asesoría técnica al CN, para apoyar los trabajos de la comisión de dictamen, que seis meses después no había sido aceptado. A septiembre de 2019, no se conoce trabajo alguno de esta comisión y no se aceptó el apoyo ofrecido.

De igual forma, se crearon mesas técnicas con el IAIP, como el órgano competente en el tema de clasificación de documentos, cuyos resultados aún no se evidencian.

Obstáculos. El gobierno hondureño considera que debe ser el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad el órgano administrativo que decida la clasificación y desclasificación de documentos y no el IAIP.

2. Ley de Financiación, Transparencia y Fiscalización de partidos políticos en Honduras, conocida como la “Ley de Política Limpia”

Contexto. Aunque el financiamiento irregular a campañas políticas electorales en Honduras es un tema que renace en cada período de elecciones, en materia de fiscalización no se sabía, por la vía judicial, de ningún partido o persona involucrada en alguna investigación o sanción.

Propuesta. La MACCIH trabajó una versión de la Ley de política limpia, conjuntamente con el Tribunal Supremo Electoral, la Comisión de Asuntos Electorales del Congreso Nacional y las dirigencias de los

partidos políticos y con apoyo del PNUD; esta ley integró límites a las contribuciones, techos de gastos de campaña, no posibilidad de publicidad estatal, no inauguraciones de obras, un régimen de sanciones (incluida la cancelación de registro de partidos o de elección de candidatos) y la creación de la Unidad de Financiación, Transparencia y Fiscalización con facultades para investigar operaciones de financiamiento, levantar el secreto bancario y tributario, aplicar sanciones, entre otras medidas.

La MACCIH recomendó que, para contar con la independencia necesaria, esta unidad no debe responder a directrices político-partidarias.

Avances. La Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización fue aprobada el 20 de octubre de 2016. El aporte técnico de la MACCIH, con acompañamiento del PNUD, se centró en garantizar que la propuesta de ley contara con los estándares internacionales, las buenas prácticas y reformas de otros países, y se ajustara también a la Ley Modelo de Registro y Regulación de Partidos Políticos de la OEA.

Obstáculos. Una denuncia pública fue efectuada después de la publicación de la Ley señalaba que no existía concordancia entre lo aprobado por el pleno del CN y lo publicado. La MACCIH solicitó al Congreso Nacional acceder a las actas y grabaciones de audio y video de las sesiones de debate. La revisión reveló modificación en tres puntos: a) la prohibición de las empresas concesionarias para efectuar aportes de campaña, b) la fecha de entrada en vigor de la ley y c) la fecha de puesta en funcionamiento de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización. Los tres errores fueron corregidos mediante una fe de erratas que fue publicada.

Posteriormente, con la elección de la unidad fiscalizadora de los partidos políticos, se partió de un proceso basado en méritos, pero el CN lo concluyó con su habitual práctica de acuerdos políticos partidarios y repartió los cargos de los tres comisionados entre los tres partidos mayoritarios.

3. Ley de Colaboración Eficaz

Contexto. La legislación penal hondureña cuenta con algunos mecanismos que contribuyen a obtener la cooperación de las personas imputadas en la comisión de hechos delictivos, tales como el criterio de oportunidad, aplicable para casos de delincuencia organizada, criminalidad violenta protagonizada por grupos o bandas de delincuentes, o delitos graves de realización compleja que dificulte su investigación y persecución.

Asimismo, la normativa procesal penal regula la figura de colaboración eficaz, pero de modo parcial, aplicándola únicamente en casos de personas condenadas y para determinados tipos de delitos.

Propuesta. Permitir que miembros de grupos delictivos imputados por delitos cometidos por su organización criminal, puedan entregar información veraz y oportuna a cambio de algún beneficio en la imposición de una eventual condena en su contra. Se parte de considerar que “un verdadero sistema de lucha contra la corrupción es el encaminado a obtener información “desde adentro” de las organizaciones criminales”, para posibilitar su desarticulación o su debilitamiento.

Avances. El 27 de diciembre de 2016 la MACCIH envió al Poder Ejecutivo un anteproyecto de Ley de Colaboración Eficaz y este lo remitió al CN, el 7 de abril de 2017, pero no fue debatido. La propuesta de la MACCIH fue presentada en abril de 2017, por el diputado Osman Aguilar, integrante del Frente Parlamentario de Apoyo a la MACCIH. El proyecto tuvo que presentarse de nuevo para el período 2018-2022. La MACCIH solicitó al Poder Ejecutivo reenviar el proyecto al Congreso; y en febrero de 2018, el diputado David Reyes, del reactivado Frente Parlamentario de Apoyo a la MACCIH, presentó de nuevo el proyecto.

En 2018, un equipo técnico integrado por funcionarios de la MACCIH revisó ambos proyectos de ley y elaboró un nuevo proyecto que incorporó elementos y aportes en un solo texto. Este fue remitido a la UGAR-MACCIH para su revisión y reingreso al Congreso Nacional. El nuevo texto, que fue enriquecido también con el derecho comparado, sigue las recomendaciones de la CSJ.

El proyecto de ley revisado contiene 42 artículos y fue entregado al Poder Ejecutivo de forma oficial el 6 de febrero de 2019.

El 23 de abril de 2019 el Congreso Nacional nombró una comisión especial multipartidaria de dictamen a cargo también de facilitar la socialización del proyecto con los diferentes actores.

Obstáculos. Tanto el Frente Parlamentario de Apoyo a la MACCIH como el Poder Ejecutivo presentaron al CN proyectos distintos, pero el Congreso Nacional no los dictaminó ni discutió. Para el proyecto de ley presentado por el diputado Osman Aguilar nombró una comisión de dictamen integrada, en otros, por Tomás Zambrano (en calidad de presidente) y los diputados Eleazar Juárez y Héctor Padilla, quienes meses más tarde fueron señalados por la MACCIH en los casos “Red de Diputados” y “Pacto de Impunidad”.

4. Reforma a la legislación procesal para que los altos funcionarios del Estado que delinquen por corrupción sean juzgados por los tribunales anticorrupción

Contexto. En la actualidad los altos funcionarios del Estado que cometen delitos de corrupción son juzgados mediante un procedimiento especial por miembros de la CSJ que crea un circuito *ad-hoc* de jueces de garantía, tribunales de sentencia y cortes de apelaciones, integradas por magistrados del alto tribunal.

Propuesta. En apego a los estándares internacionales, la MACCIH recomienda que los casos de altos funcionarios sean juzgados por la nueva jurisdicción nacional anticorrupción, cuyos jueces y magistrados han sido seleccionados “mediante un proceso riguroso, objetivo y transparente”, que asegura no sólo su especialidad en la materia, sino también la posibilidad que resistan mejor las presiones políticas.

El sistema propuesto busca economía y celeridad procesal, garantizar un proceso objetivo que minimice posibilidad de influencias y garantizar especialidad en la jurisdicción.

Avances: No se reportan

Obstáculos. De no introducirse la reforma que se propone, los tribunales anticorrupción ven limitada su competencia a delitos de mediana importancia, porque los altos funcionarios continúan sujetos al actual procedimiento especial.

5. Reforma de la ley del TSC en cuanto al proceso de investigación y judicialización por enriquecimiento ilícito

Contexto. Ha habido interpretaciones diversas, muchas veces de conveniencia, sobre los roles que corresponde desempeñar a instituciones como el TSC, la PGR y el MP, rozando varias veces los ámbitos que no le son de su competencia a cada una de ellas.

Propuesta. Esclarecer los límites de actuación del TSC y el MP para superar los principales problemas de investigación y judicialización del delito (tipificación; informes demorados y escasos; mala coordinación entre ambas instituciones, etc.).

Es un proyecto avanzado que además de apuntar a superar esos problemas, preserva las competencias constitucionales del TSC (investigación administrativa) y del MP (investigación penal), en el entendido que sus investigaciones se realizan desde perspectivas diferentes, administrativa y penal respectivamente, y que sus cursos no son mutuamente excluyentes.

Obstáculos. La propuesta se presentó en el CN anterior y en el actual, pero no ha sido discutida, lo que evidencia la poca voluntad política para avanzar en esta tarea

6. Aportes a la discusión de la nueva Ley del Seguro Social

Contexto. El IHSS fue intervenido el 20 de enero de 2014, para enfrentar una crisis financiera sin precedentes, producto de la mala administración y la corrupción extendida que saqueó sus finanzas y recursos. La Comisión Interventora ha logrado acortar las deudas adquiridas con los proveedores de medicamentos, material médico quirúrgico y servicios subrogados, manteniendo los servicios básicos de atención en enfermedad, maternidad, invalidez, vejez y muerte, así como de riesgos profesionales.

El proyecto original de la nueva ley fue remitido al Congreso por el Consejo Económico y Social (CES), como una de las normas de cumplimiento de la Ley Marco del Sistema de Protección Social (aprobada en 2015), y entró en discusión a mediados de 2017. (MACCIH, 2017).

Propuesta. En un intento porque la historia del Seguro Social no se repita, la MACCIH hizo una propuesta de reformas a artículos del proyecto, para fortalecer los controles internos y externos a la institución, la veeduría social en los procesos de contratación y la transparencia en los procesos de selección de los directores especialistas, gerentes y administradores del Seguro Social.

Avances. No prosperó la discusión de la ley.

7. Mecanismos de probidad empresarial / Ley de responsabilidad empresarial

Contexto. En una realidad cada vez más cambiante, en la que el Estado confía la administración de los fondos públicos en manos privadas o delega en ellas la dotación de servicios públicos, se vuelve urgente garantizar mecanismos de probidad y responsabilidad empresarial que contribuyan al bienestar social.

Propuesta. La MACCIH plantea a los empresarios un marco normativo para fortalecer los pactos contra la corrupción que se suscriban en el contexto de la instauración de un modelo de *compliance* en Honduras o dirección normativa, que contribuya a enfrentar la corrupción desde el sector empresarial, garantizando la seguridad jurídica necesaria para el desarrollo de la economía y la generación de empleos.

Avances. No se reportan avances.

8. Propuesta de enmienda constitucional para garantizar la completa independencia del Poder Judicial / Proyecto de Ley del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial

Contexto. Este proyecto toma como base las garantías clásicas para jueces y magistrados de países de América Latina, España y Portugal, y busca cumplir lo dispuesto por la Corte IDH en la sentencia de fondo del Caso López Lone Vs Honduras, que establece la obligación del Estado hondureño de adoptar las medidas necesarias para garantizar la estabilidad e inamovilidad de jueces y juezas, entre otras, para asegurar su independencia.

Propuesta. Establecer garantías a los jueces y magistrados (independencia en el ejercicio de sus decisiones y funciones jurisdiccionales; estabilidad e inamovilidad en sus cargos o funciones; inamovilidad “ad hoc”; una remuneración adecuada; promociones o ascensos; libertad de opinión y decisión jurisdiccional; libertad de asociación, y; seguridad personal y familiar).

Avances. El 12 de febrero de 2019 la MACCIH envió a la UGAR-MACCIH, para su posterior envío al Poder Ejecutivo y a la CSJ, el proyecto de reforma al artículo 319 de la Constitución de la República.

Obstáculos. No se ha discutido.

9. Análisis jurídico de las reformas a la Ley del TSC

Contexto. Con la presencia de la MACCIH, el TSC ya no es el órgano designado por el Estado de Honduras como implementador y autoridad central de la Convención Interamericana contra la Corrupción, pero sí es el ente contralor y técnico que vela por la correcta gestión de los recursos del Estado.

En enero de 2019 el CN comenzó a discutir un proyecto de reformas a la Ley Orgánica del TSC. La MACCIH alertó a la ciudadanía sobre el riesgo de algunas de las reformas y la instó a exigir a sus representantes en el Congreso Nacional replantear el objetivo de estas y una socialización que integrara a todos los sectores de la sociedad civil. Las reformas comprendían desde el nombramiento y remoción, por parte del TSC,

de los auditores internos institucionales, su certificación y evaluación; no auditar ni fiscalizar fondos a concesionarios privados, como alianzas público-privadas, fideicomisos, ONG que reciben fondos públicos; prórrogas para emitir los pliegos de responsabilidad a imputados por faltas administrativas o penales; o el agotamiento de la vía administrativa para proceder a la vía judicial.

Propuesta. La MACCIH en su análisis rescató los artículos de la ley en discusión que valoró como positivos, pero explicó también cuáles eran nocivos para las funciones que debe cumplir ese tribunal porque parte de dichas reformas debilitan las atribuciones de auditoría y fiscalización del Tribunal y la independencia del Ministerio Público.

La MACCIH precisó que fueron suprimidos varios incisos del artículo 5 de la Ley Orgánica, que supondría que: “el TSC no podría auditar ni fiscalizar fondos de concesionarios privados, las alianzas público-privadas (APP), las privatizaciones de las empresas del Estado y los fideicomisos”. Otra de las reformas regresivas “pretende vulnerar las atribuciones del Ministerio Público al imponerle el agotamiento de la vía administrativa para poder iniciar las acciones judiciales pertinentes”.

Avances. Los debates fueron suspendidos.

10. Análisis del anteproyecto de Ley para la gestión, ejecución y rendición de cuentas de fondos públicos para proyectos de proyección social, comunitarios y ayudas sociales.

Contexto. Uno de los aspectos más cuestionados al Poder Legislativo por parte de la sociedad hondureña es la gestión de los recursos a través del Fondo de Desarrollo Departamental (FDD), que se creó en 2006 en el marco de la ERP. Con este fondo, los diputados del Congreso Nacional, incluidos los suplentes, tenían acceso a recursos no menores de cien mil lempiras, sin mayor documentación sobre su destino y sin procesos de liquidación rigurosos. Eran para ejecutar proyectos sociales por cuenta propia o a través de terceros (ONG, patronatos, fundaciones, etc.).

La presentación del primer caso “Red de Diputados, reavivó el malestar contra el FDD.

Análisis. En febrero de 2019 un grupo de diputados presentó a la MACCIH el anteproyecto de Ley para la gestión, ejecución y rendición de cuentas de fondos públicos para proyectos de proyección social, comunitarios y ayudas sociales, promovida y entregada por diputados del CN.

Resultados. No se reportan.

11. Reformas a la justicia penal y creación de un observatorio en la materia

Contexto. El convenio firmado por la OEA con el gobierno de Honduras faculta a la MACCIH a impulsar reformas en el sistema de justicia penal. Su primer paso fue establecer una alianza con el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), para poder incidir en reformas que permitan contar con una mejor investigación del delito, administrar con eficacia las audiencias y tiempos de los tribunales, definir una política criminal en el Estado, establecer criterios jurisprudenciales, potenciar la labor de la Sala Penal de la CSJ y mejorar el contenido de la jurisprudencia.

El convenio también estipula instalar un sistema descentralizado de observación y seguimiento a la justicia penal, que coopere con organizaciones académicas y de la sociedad civil, en la construcción de los instrumentos para que opere ese sistema, identifique los problemas estructurales y presenten recomendaciones para mejorar la justicia penal hondureña.

Avances.

1. Después de más de un año y medio de trabajo y viajes a diferentes departamentos, el CEJA elaboró un Informe con recomendaciones y propuestas para mejorar la institucionalidad en el país en la lucha contra la corrupción y promover el respeto de los derechos de las personas imputadas y víctimas. Dicho informe plantea cinco ejes de recomendaciones dirigidas a las instituciones del Estado, para regular el proceso penal y a quienes participan en audiencias; para los sistemas de gestión de las instituciones; para garantizar el respeto de los derechos de la persona imputada en el sistema de justicia penal; y de las personas víctimas del sistema.

Estas recomendaciones constituyen por sí solas un plan para la transformación de Honduras, a partir de reformar la institucionalidad pública en su conjunto e impulsar tareas tan torales y básicas, como “fortalecer un sistema integrado de registro, almacenaje y gestión de estadística de las instituciones públicas” y “fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas”; o tan complejas y necesarias como “que haya una intención política seria para perseguir el delito de enriquecimiento ilícito”; que los miembros del Poder Judicial sean “seleccionados en base a criterios de mérito y bajo una intensa veeduría de la sociedad civil y los organismos internacionales” o “la reestructuración orgánica del MP, para fortalecer los sistemas de gestión, la persecución penal y la autonomía de los fiscales, evitando espacios para la impunidad y la concentración de funciones” (MACCIH, 2019).

2. Se ha constituido el Observatorio del Sistema de Justicia Penal como “una plataforma para el monitoreo y evaluación de la justicia penal de Honduras, con el propósito de proponer cambios, lograr incidencia y empoderar a la sociedad con respecto a su sistema judicial”. Una de sus principales actividades será elaborar el Informe Estado de la Justicia Penal, para “llenar el vacío de información fidedigna que existe en Honduras acerca del desempeño y funcionamiento del sistema penal que sirva para la toma de decisiones y la formulación de las políticas públicas necesarias para el fortalecimiento del sistema penal”. (OJP).

El observatorio opera a través de un mecanismo descentralizado en seis regiones que cubren todo el país, organizados a su vez en 19 sectores sociales (educación superior, mujeres, niñez y adolescencia, juventud, LGTBI, medio ambiente, etc.). Catorce organizaciones de la sociedad civil han acompañado durante dos años este esfuerzo, de manera permanente y sostenible. El observatorio ha avanzado en la elección de sus órganos en las distintas regiones, para constituir su Asamblea General Nacional y ha acumulado múltiples conocimientos, derivados de su propia experiencia y del acompañamiento que le ha dado la MACCIH.

El OJP es un espacio que se abre para que la sociedad civil pueda involucrarse activamente en la lucha contra la corrupción y la impunidad. A través de este, se puede conocer de primera mano la operatividad de la MACCIH y los casos que lleva, como insumos principales para formarse opinión,

actuar e incidir. Igualmente brinda los espacios para contribuir o cuestionar por esa vía, porque se abre al conocimiento de las acciones de lucha y de las respuestas del poder y de las élites.

“El observatorio posibilita análisis globales y sistémicos, porque una vez que el requerimiento fiscal es presentado, se vuelve público y se pueden pedir explicaciones. La sociedad civil no debe ir ciega a defender los logros que por otros medios se sabe que son positivos”, sostuvo al respecto el doctor Edmundo Orellana.

12. Observaciones al anteproyecto del Código Penal

Contexto. En 2015 se introdujo el proyecto de un nuevo Código Penal, coincidiendo con las manifestaciones masivas del Movimiento de Las Antorchas. Un año después, en mayo de 2016, el Congreso Nacional comenzó la discusión y aprobación del dictamen de un nuevo proyecto de Código Penal de Honduras, que sustituye al aprobado en 1983.

En 2016, la MACCIH presentó una serie de recomendaciones técnicas al proyecto de Código Penal en debate en el Congreso Nacional, “con el objeto tener una mejor persecución penal de los delitos de corrupción que requieren ser ajustados en sus tipos penales, incrementar las penas y eliminar mecanismos que impidan judicializar los casos de corrupción, armonizándolo a los estándares de la Convención Interamericana contra la Corrupción”.

Obstáculos. En el marco de los debates, la MACCIH compartió sus preocupaciones sobre la reducción de las penas por delitos de corrupción planteadas en la propuesta legislativa (el enriquecimiento ilícito en su forma más grave redujo de quince a seis años). A pesar de las inquietudes planteadas por la Misión, el Congreso Nacional mantuvo su posición contraria y aprobó, en agosto de 2017, una reducción de las penas al delito de malversación de caudales públicos. Este cambio favorecería a los sentenciados y a quienes enfrentan procesos penales, por lo que la Misión solicitó los antecedentes y el acta de la votación legislativa, pero esta no fue remitida. “La firmeza en el combate a la corrupción requiere mensajes claros de parte del Estado de Honduras desde el marco legal necesario para enfrentar el problema”, apuntó la MACCIH en su tercer informe semestral.

Pese a la existencia de múltiples análisis y de sectores opuestos a la entrada en vigor de este código el próximo 10 de noviembre, se mantiene la disposición de que la fecha fijada se mantenga, y favorezca a imputados de casos en proceso o sentenciados, pero que, en general, marque un paso atrás en la lucha contra la impunidad.

La MACCIH vio con preocupación que paralelamente con la reducción de penas por delitos de corrupción contenidas en la aprobación del Código Penal, el Congreso Nacional también hubiera reformado la Ley sobre privación definitiva del dominio de bienes de origen ilícito y la Ley de lavados de activos “para conceder regímenes privilegiados a funcionarios involucrados en manejo irregular de fondos públicos” (MACCIH, 2018).

13. Recomendaciones para la aprobación de leyes de seguridad, policía nacional y carrera policial.

Contexto. Un proceso de depuración de la policía nacional fue realizado entre 2016 y 2019, a cargo de una comisión depuradora integrada por el gobierno y miembros de la sociedad civil, que culminó con la exclusión del servicio público de cerca de seis mil oficiales y agentes por diversos motivos: reestructuración, retiro voluntario y despidos por causas justificadas (comisión de faltas muy graves y delitos).

En ese contexto, fueron aprobadas nuevas leyes de Seguridad (30 de mayo de 2017) y de la Policía Nacional y la Ley de la Carrera Policial (17 de agosto de 2017).

Avances. La MACCIH presentó recomendaciones a la Comisión de Seguridad del Congreso Nacional en el marco de la discusión del proyecto de Ley de la Carrera Policial, las que fueron aceptadas mayoritariamente por el pleno durante las deliberaciones de dicho proyecto. Entre los temas principales incluidos destacan el reconocimiento de la categoría de funcionario público del policía, su naturaleza civil, el respeto a los derechos humanos como eje transversal de la seguridad ciudadana, la conceptualización de la policía comunitaria, la implementación de un sistema de veeduría social de la función policial y dignificación de la labor policial. Se entiende, bajo estos preceptos que la función policial está

estrechamente vinculada con el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad, lo cual representa el cumplimiento de una serie de deberes y obligaciones, cuya violación puede derivar en acciones de responsabilidad penal, civil o administrativa.

14. Protección para los operadores de justicia adscritos al Poder Judicial

Contexto. El convenio de la MACCIH establece en su componente de Seguridad Pública el apoyo en la generación de capacidades institucionales de protección para las y los defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia. Esto implica, entre otras funciones, propiciar la efectiva aplicación de la ley que los protege, particularmente a quienes contribuyen a la persecución penal y administrativa de casos de corrupción.

Avances. La MACCIH presentó a la CSJ un proyecto de creación de una unidad de protección para los operadores de justicia adscritos al Poder Judicial, así como un proyecto de su reglamento, los que fueron aprobados en 2018, estableciéndose por primera vez una Unidad de Protección específica, con funciones en análisis de riesgos, prevención y promoción y protección de los derechos humanos para los funcionarios y empleados del Poder Judicial, frente a posibles agresiones a causa de su labor de combate a la corrupción.

Este apartado reseña las principales acciones impulsadas por la MACCIH en la materia. Quedan sin citarse muchas más, también importantes, que revelan el activo quehacer de la Misión en diferentes ámbitos de la vida nacional.



5. Los casos judicializados a través de la MACCIH/UFECIC son de alto impacto

Aunque el nivel de las investigaciones no se ve reflejado en el número de sentenciados por casos de corrupción, la labor de la MACCIH ha tenido impacto en el país desde diferentes puntos de vista, como los siguientes:

- Su labor ha chocado con un sistema que históricamente se ha reproducido en la impunidad. La lucha ciudadana contra la corrupción y la impunidad ha sido importante, pero la ciudadanía no puede tener las facultades de las que está investida la MACCIH, que le permiten a la misión firmar acuerdos con los poderes del Estado para integrar equipos y construir un modelo de lucha anticorrupción “desde adentro”.
- Al integrarse con equipos de gobierno, la MACCIH transfiere conocimientos y capacidades a funcionarios públicos para que realicen con eficiencia sus labores de fiscalización y justicia.
- Los golpes que se ha dado a los funcionarios corruptos judicializados han provocado un efecto positivo en la opinión pública hondureña, que aprueba la labor de la MACCIH y la considera una de las entidades del país más confiables, según encuestas de opinión pública, entre las que destaca la del ERIC.
- La MACCIH es un estorbo para el sistema de corrupción e impunidad que se ha enseñoreado del país, lo cual debe asumirse como una buena noticia para quienes luchan contra ambos flagelos.

La MACCIH/UFECIC ha hecho públicas la investigación de trece casos, aunque en sus inicios colaboró en cuatro casos a los que dio acompañamiento (al respecto, puede verse el Anexo 1).

A través de estos casos se ha procesado a 111 personas, de las que 79 son funcionarios públicos y 32 particulares. Y se ha identificado un daño en el patrimonio del Estado de 444,624,716 de lempiras (equivalente a unos 17,935 millones de dólares).

A continuación, se muestra un cuadro resumido de los casos:

CASO	SECTOR SOCIAL AFECTADO	MONTO ESTIMADO	TIPO DE FUNCIONARIOS IMPUTADOS
Caja Chica de la Dama	Niñez	16,000,000 de lempiras	Esposa de ex presidente de la República, Rosa Elena Lobo, Manuel Mauricio Mora Padilla (cuñado) y Saúl Fernando Escobar Puerto (secretario privado)
Red de Diputados	Municipios y comunidades de diferentes departamentos	8,300.000 lempiras	Cinco diputados: Héctor Padilla, Audelia Rodríguez, Augusto Cruz Asensio, Dennys Sánchez y Eleázar Juárez
Pacto de Impunidad y Ampliación del Pacto de Impunidad	Ciudadanía en general	El costo es básicamente social y a la democracia hondureña	Directivos del CN: Diputados José Tomas Zambrano (secretario), Román Villeda Aguilar, Antonio Cesar Rivera Callejas (vicepresidente CN) y Sara Ismela Medina Galo (secretaria del CN).
Pandora	Pequeños agricultores, madres solteras campesinas de trece departamentos del país.	282,016,175 lempiras	Jacobo Regalado (exsecretario de Agricultura y Ganadería, 2010-2014) y otros 37 funcionarios y personas naturales.
Caja Chica del Hermano	Seguridad	13,728,000 de lempiras	Wilfredo Cerrato (Secretario de Estado en Administración y Gestión Financiera Presidencial, cargo, 2010-2014) / Ramón Lobo Sosa (hermano del ex presidente Porfirio Lobo Sosa).
Licitación Fraudulenta del Instituto Hondureño de Seguridad Social	Fondos de Invalidez, Vejez y Muerte y de Maternidad	6,055,277.21 de lempiras equivalente a 118,912,928.34 de dólares (no se especifica de cuánto fue el desembolso)	12 ex miembros de la Junta Directiva del IHSS: Carlos Montes Rodríguez, Javier Rodolfo Pastor Vásquez, Leonardo Villeda Bermúdez, Samuel Benjamín Bográn Fuentes, Fabricio Valentín Vásquez Sosa, Oscar Manuel Galeano Florentino, José Hilario Espinoza Herrera, Armando Villatoro, Luis Alonzo Mayorga Gálvez, José Humberto Lara Enamorado y José Manuel Espinal Rodríguez y Oscar Arnaldo Carranza

CASO	SECTOR SOCIAL AFECTADO	MONTO ESTIMADO	TIPO DE FUNCIONARIOS IMPUTADOS
Arca Abierta	Comunidades de 11 departamentos del país	Más de 21,000,000 de lempiras	21 imputados, entre ellos cinco diputados: (Juan Carlos Valenzuela, Gladis Aurora López, Gustavo Alberto Pérez, Elsy Milena Vásquez, Milton de Jesús Oseguera) y seis exdiputados (Carlos Humberto Bonilla, Audelia Rodríguez, Edwin Pavón, Hernán Enrique Vindel, Fabricio Oseguera, Oscar Álvarez)
Fraude sobre el Gualcarque	Medio ambiente		16 personas
Caso Patuca III - Colusión y Corrupción	Energía renovable	14,520,194.00 lempiras	10 personas, entre funcionarios y particulares: Waldina Lizzette Salgado Pérez, Francisco Arturo Mejía, Roberto Arturo Mejía Salgado Pérez, Ada Amalia Puerto Ramírez, Suyapa Lorena Rivera y Gabriel Prieto Gutiérrez, por diferentes delitos (complicidad, fraude, soborno doméstico) y Juan José Villeda Mejía, Renán Alexis Maldonado Rodríguez, Luisa Sofía Figueroa Claré, Elia Virginia Medina Zúñiga por diferentes delitos (fraude, abuso de autoridad, falsificación de documentos públicos, violación de los deberes de los funcionarios, y cohecho
Requerimiento de aseguramiento de bienes relacionados al caso Caja Chica de la Dama	Niñez	3,678,380 lempiras	Rosa Elena Bonilla Ávila, ex Primera Dama; y Manuel Mauricio Mora Padilla y Saúl Fernando Escobar Puerto
Narcopolítica	Infraestructura	68,326,690.55 lempiras	Ex ministro de SOPTRAVI, ex director de Carreteras, hijo de expresidente, y 12 personas más: Fabio Porfirio Lobo Lobo, Devís Leonel Rivera Maradiaga, Miguel Rodrigo Pastor Mejía, Walter Noé Maldonado Maldonado, Deysi Marina Zúñiga Méndez y 7 personas más.
Corrupción sobre Ruedas	Se utilizó al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) para drenar recursos del Bono 10 Mil (bono de compensación social para personas de tercera edad, jóvenes y personas con discapacidad)	11,000,000.00 lempiras	7 funcionarios: Juan Ramón Maradiaga Franco (gerente administrativo de Banadesa), acusado por abuso de autoridad, 17 delitos de fraude y 39 delitos de uso de documentos públicos falsos; David Eduardo Ortiz Handal (gerente financiero de Banadesa), señalado por fraude, 17 delitos de fraude y 39 delitos de uso de documentos públicos falsos; Elmer Geovany Ordóñez Espinal por 17 delitos de fraude; Carlos Josué Romero Puerto por 17 delitos de fraude; Carol Vanessa Alvarado Izaguirre como cómplice necesaria de 18 delitos de fraude; Claudia Noriega González como cómplice necesaria de 17 delitos de fraude; y Harry Herrera Carballo (gerente administrativo de Casa Presidencial) por abuso de autoridad.

¿Qué revelan esos casos?

La lectura al respecto es diversa, pero destaca que:

- Ha sido efectiva la integración de los equipos de la MACCIH con la UFEIC para realizar en corto tiempo las investigaciones y presentar los requerimientos fiscales.
- La corrupción afecta a los diversos sectores sociales del país, pero con particular énfasis a los más pobres.
- Las zonas geográficas afectadas son múltiples y abarcan casi todos los departamentos del país, lo que significa que la corrupción no deja que el Estado llegue con su ayuda a los rincones más apartados del país, pero que si actúe en su nombre. Ello plantea un reto de veeduría para los observatorios regionales de justicia penal.
- Aunque el monto estimado por los casos de corrupción investigados está muy por debajo del costo global de la corrupción, es relevante que se promuevan acciones orientadas a castigar a los responsables.
- El costo total de desembolso previsto para la “Licitación fraudulenta del IHSS” (aproximadamente 119 millones de dólares), que fue el séptimo de los casos denunciados por la MACCIH, es casi equivalente a la mitad de lo estimado por la quiebra del Seguro Social, que dio origen a la Misión (más de 300 millones de dólares).
- Con la presencia de la MACCIH ha aumentado la persecución penal para los corruptos y la diversidad de los funcionarios investigados. Hasta ahora el brazo de las investigaciones ha llegado a congresistas, ministros, parientes de funcionarios, directores de instituciones y a una ex primera dama.
- Aunque no han sido investigados públicamente y enjuiciados, los casos han revelado la complicidad de actores públicos que gozan todavía de la protección de un sistema de impunidad que han construido y que defienden.
- Los alcances de la MACCIH dependen de muchos factores, uno de ellos está en manos de la ciudadanía, que no le debe dar la espalda.



6. Propuesta de agenda de compromisos de la ciudadanía frente al trabajo de la MACCIH

Producto de un franco y fructífero conversatorio, que incluyó exposiciones, datos, comentarios y propuestas, los integrantes de la Coalición para la Renovación de la MACCIH consideramos que, pese al incremento del rechazo nacional e internacional a la corrupción, la lucha al respecto pasa por una coyuntura clave del país en la que oscuros intereses agrupados en poderes fácticos, lícitos e ilícitos, tratan de mantener y fortalecer su impunidad, debilitando la institucionalidad normativa, reduciendo las penas por los delitos de corrupción en el nuevo Código Penal e introduciendo leyes anti transparencia, al tiempo que se oponen a prorrogar el mandato de la MACCIH o, en su defecto, aceptarlo, pero debilitando sus competencias.

La Coalición para la Renovación de la MACCIH subraya en su análisis que los problemas de corrupción e impunidad no sólo persisten, sino que amenazan con multiplicarse a medida que la agenda electoral, con vista a las elecciones de generales de 2020, se va imponiendo sobre otras agendas a favor del desarrollo. Preocupa, en particular, que, con la anunciada entrada en vigor del Código Penal, el próximo 10 de noviembre, se corra el riesgo de que en la práctica signifique un claro retroceso en el trabajo anticorrupción realizado hasta la fecha, tanto de la MACCIH como de otras organizaciones civiles y de cooperantes externos. El nuevo código abre la puerta a una amnistía encubierta que puede favorecer a quienes en la actualidad guardan prisión por delitos asociados a la corrupción.

En ese sentido, los participantes en el conversatorio subrayaron la necesidad de fortalecer la lucha contra la corrupción desde la sociedad civil y la comunidad internacional. Ello demanda contar con una estrategia que permita enfrentar, prevenir y erradicar aquellas condiciones y factores que originan y protegen la corrupción. Principalmente, para detectar posibles riesgos en casos concretos y en sectores más vulnerables de la institucionalidad.

Uno de los aspectos principales de esa estrategia se relaciona con la continuación de la MACCIH y la defensa de su capacidad técnica para detectar y documentar líneas de investigación, así como evitar el debilitamiento institucional, de legitimidad de la UFECIC y los Tribunales Anticorrupción, como los dos bastiones en los que descansa el modelo construido por la Misión. En todo caso, la propuesta de trabajo en este tema se orienta a corregir las debilidades que lesionan su independencia, de orden técnico, humano y, en el peor de los casos, político. En los juzgados, por ejemplo, es conocida la fuga de información y los nombramientos que no valoran prioritariamente el mérito y las capacidades.

Renovado interés tendrá vigilar que la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Supervisión dentro del Tribunal Electoral, llamada informalmente “Unidad de Política Limpia”, no se convierta en un instrumento político que dificulte supervisar los gastos de las campañas, auditarlas y llevar a cabo investigaciones ya sea por su propia iniciativa o a solicitud de otros.

Se debe tomar muy en cuenta que:

El convenio de creación de la MACCIH vence en enero 2020, y para la Coalición para la Renovación de la MACCIH, el trabajo ciudadano para garantizar su continuidad debe ser ahora, y no esperar a que se acerque a la fecha de conclusión. Pese a que en el debate se considera que la prórroga debiera ser automática, una vez que venza, se advierte que puede ser sujeto de negociación o que la misma ya se esté dando, en Honduras y fuera del país. Es claro también que las élites y grupos de poder pueden tolerar más los términos del convenio que sus alcances reales en la práctica. De hecho, con la reestructuración interna que sufrió la Misión tras la partida del primer vocero, se redujo la beligerancia del segundo representante y el informe público correspondiente admitió que se le asignaron funciones básicamente gerenciales. Si se

comparan las fechas en que comenzaron las investigaciones de los casos presentados durante el segundo mandato de la MACCIH, la mayor parte de estos se gestaron durante la etapa del primer vocero. ¿Cómo revertir este escenario? Es una pregunta a la que debe dar respuesta la ciudadanía.

El país entra a su tercer mes de no contar con un vocero en propiedad para la Misión. Aunque no se subestiman las capacidades del personal al frente, este vacío revela el desinterés del gobierno hondureño por llenarlo, el silencio de la Secretaría General en Washington ante la ciudadanía hondureña y la necesidad de que esta exija cuanto antes la normalidad de la representación, para que los casos continúen también su curso habitual de investigaciones y judicialización.

Bajo ese enfoque, y tomando en cuenta las lecciones aprendidas en distintos niveles en la lucha contra la corrupción, la Coalición para la Renovación de la MACCIH coincide en la siguiente agenda de compromisos

Respecto a la MACCIH y la comunidad internacional

- 1.** La Coalición para la Renovación de la MACCIH está convencida que para que una política anticorrupción sea eficaz y responda a las demandas de la sociedad civil, requiere estar respaldada por un fuerte compromiso internacional que contribuya a generar la confianza necesaria en la ciudadanía de que es posible hacer frente a la corrupción e impunidad que existe al interior del país.
- 2.** Dicho compromiso internacional, en el que la OEA es uno de sus actores, debe estar reflejado en la manera en que se prorroga y se asegura jurídica y financieramente el funcionamiento de la MACCIH. Con ese propósito es fundamental que no se desnaturalice su misión original (Sección 1, Acuerdo del 16 de enero, 2016), reflejada en los siguientes objetivos:
 - 2.1.** Apoyar al cumplimiento por parte del Estado Hondureño de los compromisos internacionales adquiridos por este, por medio de la Convención Interamericana contra la Corrupción y el MESICIC, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC);

- 1.2.** Apoyar, fortalecer y colaborar activamente con las instituciones del Estado hondureño encargadas de prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción;
 - 1.3.** Contribuir a mejorar la coordinación entre las distintas instituciones del Estado que trabajan en esta materia;
 - 1.4.** Proponer al Gobierno reformas al Sistema de Justicia hondureño, incluyendo legislación para fortalecer el combate a la corrupción en y desde el sector privado; y;
 - 1.5.** Contribuir a fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas de los órganos de justicia del Estado frente a la sociedad hondureña, así como los mecanismos de observación y seguimiento del sistema de justicia desde la sociedad civil.
- 3.** Para la Coalición para la Renovación de la MACCIH el mandato más importante de la MACCIH se resume en colaborar con el sistema de justicia hondureño en la investigación y enjuiciamiento de casos vinculados a poderosas redes corruptas que actúan en la impunidad. Sin embargo, es clave reconocer que las investigaciones criminales, especialmente en esos casos, son políticamente sensibles y requieren un trabajo muy cuidadoso que no puede descansar únicamente en sus manos.
 - 4.** Además de mantener los objetivos originales, el respaldo internacional debe promover que la MACCIH cuente con los recursos presupuestarios y logísticos para garantizar la efectividad de su trabajo y de la institucionalidad a la que apoya, en particular la UFECIC y los tribunales anticorrupción.
 - 5.** Experiencias como la del Observatorio de Justicia Penal deben fortalecer un proceso de transferencias de capacidades a organizaciones sociales que busquen mecanismos legales para dismantelar la red de poderes ocultos
 - 6.** Todas estas garantías y compromisos específicos que forman parte de la política anticorrupción deben estar asegurados antes de que el país entre de lleno a su proceso electoral y el tema corra el riesgo de volverse pieza de negociación, de manera que los avances y resultados alcanzados con la MACCIH tengan la debida continuidad.

Enfatizando:

En esencia, para la Coalición para la Renovación de la MACCIH el objetivo central estratégico es que la renovación que se negocia en la actualidad del mandato de la MACCIH mantenga su objetivo general de mejorar la calidad de los servicios prestados por el sistema de justicia de Honduras en la prevención y lucha contra la corrupción y la impunidad en el país, y que la extensión del mandato no implique aceptar una disminución de sus atribuciones y competencias.

El ejemplo de Guatemala inspiró en Honduras al Movimiento de Los Indignados, pero no podemos permitir que el cierre de la CICIG en el hermano país, inspire a los corruptos en Honduras.

Respecto a la ciudadanía, debe considerar como una agenda de prioridades las siguientes:

1. La MACCIH fue posible gracias al establecimiento de una coalición de actores de distinta naturaleza, unidos por el interés común de contribuir a fortalecer la institucionalidad democrática en Honduras.
Reactivar, ampliar y fortalecer una coalición ciudadana es fundamental para no perder lo conquistado.
2. La ciudadanía debe analizar qué tipo de coalición es necesaria y factible impulsar en la actualidad, y de cara al futuro inmediato, tomando en cuenta que no se puede pretender reproducir el contexto de 2015, cuando miles de jóvenes, bajo el liderazgo de *Los Indignados*, se movilizaron a nivel nacional en las “marchas de las antorchas”. Se deben identificar los sujetos y actores sociales y políticos que ahora estén dispuestos a unificar acciones por el interés común de contribuir a fortalecer la institucionalidad democrática en Honduras y potenciar los mecanismos legales para dismantelar la red de poderes ocultos de la corrupción.
3. Vincularse y fortalecer, desde una perspectiva no partidaria, el trabajo que el grupo parlamentario de apoyo a la MACCIH efectúa en el Congreso Nacional, asociado a los temas de transparencia, rendición de cuentas y anticorrupción.

4. Favorecer la creación de espacios para generar conciencia, proporcionar capacitaciones y mejorar la credibilidad de las organizaciones sociales y de las instituciones públicas para la implementación de estrategias anticorrupción.
5. Reforzar los mecanismos de acceso de la ciudadanía a la información pública, lo que implica redoblar esfuerzos para la derogación de la ley anti secretos y otros blindajes poco transparentes del Estado, así como de leyes secundarias relacionadas con las industrias extractivas y el medio ambiente.
6. Promover con la MACCIH un programa de intercambio de experiencias anticorrupción a nivel local, nacional e internacional, a fin de identificar prioridades, desafíos y buenas prácticas.
7. Reforzar la participación ciudadana ante el Observatorio de Justicia Penal de la MACCIH, lo que puede permitir contar con información oportuna para plantear propuestas de acción anticorrupción y mantener la mirada atenta frente a los atropellos legales o no, que cometen los corruptos.
8. Involucrar nuevos actores sociales, particularmente aquellos sectores de la población en condición de vulnerabilidad, en las acciones anticorrupción, como lo plantea el Observatorio de Justicia Penal.
9. Integrar aportes y propuestas, a través de la Coalición para la Renovación de la MACCIH o de otras instancias o plataformas sociales, para la construcción del sistema y la política anticorrupción en Honduras con una perspectiva ciudadana, y exigir que sea un compromiso de cara a la elección de las próximas autoridades del país.
10. Intercambiar experiencias y conocimiento sobre acciones de combate a la corrupción entre agencias internacionales de cooperación que apoyan líneas de trabajo con la ciudadanía.
11. Organizar foros virtuales de discusión sobre temas enfocados al combate a la corrupción en el ámbito nacional, de manera tal que contribuya a cualificar el debate que ya existe en las redes sociales y que involucra, esencialmente, a la juventud.

12. Las propuestas de reformas y leyes que ha formulado la MACCIH no deben ser solo parte de su agenda y sus preocupaciones. Sistematizarlas, analizarlas, e internalizarlas en la agenda ciudadana es un deber impostergable.
13. En los informes de su gestión se advierte como preocupación permanente de la MACCIH el fortalecimiento de la UFEIC y la Jurisdicción Nacional Anticorrupción, como los dos bastiones del modelo nacional de lucha contra la corrupción. Cómo blindarlas de las injerencias de la corrupción, cómo volverlas instituciones permanentes y cómo hacer que su trabajo y su trayectoria no dependa de la voluntad de otros o de acuerdos temporales, es un reto en el que la ciudadanía también tiene la palabra.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

APP	Alianza Público-Privadas
CEDTPN	Comisión Especial para el proceso de Depuración y Transformación de la Policía Nacional
CEJA	Centro de Estudios de Justicia de las Américas
CIAH	Coordinación Interinstitucional Anticorrupción de Honduras
CICIG	Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CSJ	Corte Suprema de Justicia
DESA	Desarrollos Energéticos S.A.
ENEE	Empresa Nacional de Energía Eléctrica
ERIC-SJ	Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicaciones de la Compañía de Jesús
ERP	Estrategia para la Reducción de la Pobreza
FDD	Fondo de Desarrollo Departamental
FETCCOP-MP	Fiscalía para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública
IAIP	Instituto de Acceso a la Información Pública
ICF	Instituto de Conservación Forestal
IHSS	Instituto Hondureño de Seguridad Social

INA	Instituto Nacional Agrario
MACCIH	Misión de Apoyo Contra la Corrupción e Impunidad en Honduras
MESICIC	Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción
MP	Ministerio Público
OABI	Oficina Administradora de Bienes Incautados
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OEA	Organización de Estados Americanos
ONG	Organización No Gubernamental
SERNA	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente
SOPTRAVI	Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda
TSC	Tribunal Superior de Cuentas
UFECIC/MP	Unidad Fiscal Especial de Combate a la Impunidad de la Corrupción/ Ministerio Público
UGAR-MACCIH	Unidad Gubernamental de Acompañamiento y Respaldo a la MACCIH
UNCAC	Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Anexos

**Porqué nació
la MACCIH &
porqué
debe continuar**

ANEXO 1.

1. Casos de acompañamiento e investigación impulsados por la MACCIH Acompañamiento de Caso Seguro Social

Reseña	El director del IHSS (2010-2014) encabezó una estructura criminal en la que participaron funcionarios y personas ajenas a la institución, familiares e incluso empresarios, destinada a extraer de forma ilegal para sí y para otros los recursos de los asegurados.
Principales funcionarios imputados	Mario Zelaya (director del IHSS, 2010-2014). Exviceministros Carlos Montes y Javier Pastor
Monto estimado	Más de 300 millones de dólares (unos 280 millones de lempiras)
Avances destacados / impacto/ significado	En enero de 2017, Zelaya fue objeto de la condena más alta que hubiera recibido antes un funcionario público en la historia de Honduras: 15 años por delitos de corrupción (caso del “Migrante Hondureño”). Su responsabilidad penal también fue demostrada en cuatro casos más, lográndose condenas efectivas que acumulan una pena de prisión de 25 años. Por primera vez se vinculó un caso con el delito de lavado de activos como delito fuente. Zelaya también fue condenado, junto a otros implicados, por el caso “Empresas Fachada”, a través de las cuales se extrajeron los recursos públicos.

Acompañamiento de Caso Consejo de la Judicatura

Reseña	Acusación fiscal por abuso de autoridad y tráfico de influencias, al interferir en un caso grave de lavado de activos, buscando impunidad para unos parientes.
Principales funcionarios imputados	Teodoro Bonilla, vicepresidente del Consejo de Judicatura Dos juezas
Avances destacados / impacto/ significado	Es considerado un caso ejemplar porque significó un claro mensaje a los jueces y operadores de justicia para defender la independencia judicial y castigar a quien la lesione. Se obtuvo condena por el primer caso en la historia de Honduras por tráfico de influencias.

Acompañamiento de Caso Los Cachiros

Reseña	El ex capo Devis Leonel Rivera Maradiaga (alias Cachiro) declaró que entre 2013 y 2015 pagó al menos un soborno al hermano del presidente de la República para agilizar pagos por parte del Estado a una empresa creada por Los Cachiros.
Principales funcionarios imputados	Juan Antonio Hernández, hermano del presidente Juan Orlando Hernández/ Fabio Lobo, hijo del ex presidente Porfirio Lobo Sosa / Diputados Fredy Nájera y Oscar Nájera / Seis oficiales de policía
Avances destacados / impacto/ significado	Los hechos trascendieron a partir de las declaraciones de un enjuiciado ante un tribunal de New York, en los Estados Unidos. La MACCIH mostró públicamente su disposición de colaborar en el caso, pero las autoridades nacionales no intervinieron al respecto.

Acompañamiento de Caso Agua Zarca

Reseña	El 13 de marzo de 2016 fue asesinada la dirigente indígena y defensora ambiental Berta Cáceres. La Fiscalía de las Etnias y Patrimonio Nacional alertó sobre las posibles inconsistencias en una concesión del Estado de Honduras para construir un proyecto hidroeléctrico, favoreciendo a la empresa Desarrollos Energéticos S.A. (DESA), que no reunía los presupuestos y capacidades técnicas para hacerlo. DESA logró, en un período breve de tiempo, ser favorecida en una licitación, en contratos de operaciones, de uso de aguas, y de compra de energía por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y de un decreto del Congreso Nacional con un capital social ínfimo y sin la consulta previa informada a los pueblos indígenas. Además, se cambió el lugar de construcción del proyecto y sus actos administrativos, en tanto que la ENEE sustentó su necesidad para incrementar la capacidad y compra de energía
Avances destacados / impacto/ significado	El 1 de abril de 2016 el gobierno de Honduras solicitó a la OEA la creación de una comisión Ad Hoc que, en el marco de la MACCIH, que proporcionará asesoría al MP en la investigación y acusación del caso. El Secretario General respondió que la MACCIH acompañaría en la investigación de este caso en materia de corrupción, pero que en el ámbito de derechos humanos esto era competencia de la CIDH. El Secretario General de la OEA dispuso la posibilidad de integrar un equipo mixto de expertos entre la CIDH y la MACCIH para acompañar en las investigaciones al Ministerio Público. Esta propuesta no prosperó.

2. Caso Caja Chica de la Dama (UFECIC/MACCIH)

Reseña	Varias personas recibieron cheques sin justificación legal, afectando fondos destinados al despacho de la ex Primera Dama para obras sociales y que supuestamente fueron cambiados con su autorización.
Principales funcionarios imputados	Rosa Elena Bonilla Ávila, ex Primera Dama; Manuel Mauricio Mora Padilla (cuñado) y Saúl Fernando Escobar Puerto (secretario privado)
Monto estimado	Más de 16 millones de lempiras.

Avances destacados / impacto/ significado	Con este caso se estrenó el modelo anticorrupción hondureño. Después de cuatro meses de investigaciones de los Equipos Integrados de Investigación y Persecución Penal de la UFECIC, el Juzgado de Letras Penal con Competencia Nacional en Materia de Corrupción ordenó la captura de los denunciados, así como el allanamiento y aseguramiento de diversos inmuebles. Cumplidas las etapas procesales que corresponden, el Tribunal de Sentencia con Competencia Nacional en Materia de Corrupción convocó al primer juicio oral en la historia de la UFECIC-MP/MACCIH-OEA, que inició en marzo de 2019. Una de las expertas financieras internacionales de la MACCIH fue admitida por el Tribunal como Consultora Técnica del Ministerio Público, al amparo del ordenamiento procesal penal hondureño. En agosto de 2019 fue declarada culpable por la apropiación de 12 millones de apropiación ilícita y por delitos de fraude.
---	--

3. Caso Red de Diputados (UFECIC/MACCIH)

Reseña	Cinco diputados solicitaban fondos a la Secretaría de Finanzas y al Congreso Nacional para ejecutar proyectos sociales a través de la ONG Asociación Nacional de Productores e Industriales de Barrios y Colonias de Honduras (ANPIBCH), y estos luego eran desviados para su uso personal. Se estima que la red involucraría a más de 30 organizaciones no gubernamentales (ONG), 60 diputados actuales como de legislaturas anteriores y a altos funcionarios del Poder Ejecutivo.
Principales funcionarios imputados	Diputados Héctor Padilla, Audelia Rodríguez, Augusto Cruz Asensio, Dennys Sánchez y Eleázar Juárez
Monto estimado	En total, se detectó el desvío de 8.300.000 lempiras.

Avances destacados / impacto/ significado	Este caso sin precedentes marcó un hito en la lucha contra la corrupción en Honduras, tanto por el alto perfil de los funcionarios involucrados, como por la extensión de la red de corrupción que fue desarticulada. Además, por ser el resultado del primer caso procesado bajo la metodología de los Equipos Integrados de investigación, conformados por fiscales e investigadores de Honduras y expertos internacionales de la MACCIH-OEA. Organizaciones de la sociedad civil, actores políticos y económicos hondureños y la comunidad internacional se pronunciaron durante varios meses en apoyo a la MACCIH. En respuesta a un recurso de inconstitucionalidad interpuesto, el 29 de mayo de 2018, la Sala de lo Constitucional declaró que la MACCIH es constitucional y no va en contra de lo establecido en la Constitución Nacional de Honduras. El Poder Ejecutivo ordenó a la Secretaría de Finanzas hacer una evaluación del fondo y habrían sido retenidos los desembolsos.
Retrocesos	Fue nombrada una jueza natural de la causa al margen de la Jurisdicción Nacional Anticorrupción, quien desestimó la solicitud de prisión preventiva para ordenar otras sustitutivas como prohibición de salida del país, y decidió a favor de la suspensión de los cargos. La resolución de la audiencia inicial fue reprogramada, en cuyo intermedio el Congreso Nacional reformó la Ley de Presupuesto General. Esta fue adoptada por la jueza natural de la causa para ordenar el archivo de la causa penal y su remisión al Tribunal Superior de Cuentas para conducir una auditoria administrativa, para la cual dispondrá de un plazo de hasta tres años. El 6 de marzo de 2018 un abogado defensor de los procesados en el caso interpuso un Recurso de Inconstitucionalidad contra el Convenio de origen de la MACCIH OEA, el que fue admitido por la Sala Constitucional de la CSJ, pero finalmente rechazado.

4. Casos Pacto de Impunidad y Ampliación del Pacto de Impunidad (UFECIC/MACCIH)

Reseña	El 18 de enero de 2018, el Congreso Nacional aprobó la reforma a la Ley Orgánica de Presupuesto, para conferir al Tribunal Superior de Cuentas la competencia de realizar auditorías e investigaciones especiales sobre el manejo de fondos públicos, así como el monopolio de la determinación de la responsabilidad civil, penal y administrativa de los sujetos involucrados en manejos irregulares de fondos públicos, de manera retroactiva desde el año 2006. Asimismo, prohibió proseguir la investigación por delitos de corrupción sin haberse agotado esta auditoría administrativa como nueva condición prejudicial. Como agravante, estableció que el Tribunal Superior de Cuentas deberá concentrar la documentación relacionada con los manejos de fondos públicos desde el año 2006, privando de su acceso a las demás instituciones del Sistema Nacional contra la Corrupción. Las irregularidades en el proceso de publicación de la reforma de la Ley Orgánica de Presupuesto y severas discordancias entre el texto aprobado por la sesión del Congreso y el impreso en el Diario Oficial La Gaceta, motivaron a que este se constituyera como uno de los casos de corrupción a ser investigados. Una fe de erratas publicada para reparar el problema adoleció de los mismos errores que provocaron la denuncia. La reforma buscó proteger a los diputados del CN desde las legislaturas de 2006 hasta el 2018, que recibieron subsidios del Fondo Departamental.
Principales funcionarios imputados	Diputados José Tomas Zambrano (secretario), Román Villeda Aguilar, Antonio Cesar Rivera Callejas (vice-presidente CN) y Sara Ismela Medina Galo (secretaria del CN).

Avances destacados / impacto/ significado	El 24 de mayo de 2018, la UFECIC con el apoyo técnico de la MACCIH, presentaron requerimientos contra los diputados del Congreso Nacional, José Tomas Zambrano, y Román Villeda Aguilar por abuso de autoridad y por falsificación de documentos públicos. El 19 de noviembre de 2018, las mismas instancias presentaron requerimiento de ampliación en el caso “Pacto de Impunidad” contra Antonio Cesar Rivera Callejas y Sara Ismela Medina Galo, para demostrar que “en concierto de voluntades, aprobaron anómalamente la Ley de Presupuesto, con lo cual habrían violentado la voluntad del pleno del Congreso...”. La indignación ciudadana y de la cooperación internacional a tales atropellos reafirmó el liderazgo de la MACCIH en lucha contra la corrupción y la impunidad y la necesidad de que siga presente en el país.
Retrocesos	La Misión advirtió el carácter regresivo de esta reforma, que se materializó con la decisión judicial de archivar la acción contra los diputados judicializados en el caso “Red de Diputados”, permitiendo su impunidad y creando un precedente pernicioso que podría hacerse extensivo a otros casos de corrupción de manera retroactiva. El 27 de junio del 2018 el juez natural dictó sobreseimiento al secretario del Congreso y auto de formal procesamiento contra el vicepresidente del Congreso. Asimismo, acotó la posible participación de dos diputados más. La PGR llegó a un acuerdo de conciliación con la diputada Sara Medina.

5. Caso Pandora (UFECIC/MACCIH)

Reseña	El 13 de junio de 2018 se conoció que fondos públicos que provenían de las secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG) y de Finanzas fueron destinados a financiar las campañas políticas en el año 2013 y otros gastos personales. Estos fondos estaban destinados a proyectos agropecuarios, agroindustriales y hortícolas a favor de madres jóvenes; para fortalecer políticas agroalimentarias en Olancho, Intibucá y Colón; para mejorar la capacidad de siembra de granos básicos en las comunidades de Yorito, Victoria y Sulaco; y para la escuela de campo de agricultores de Francisco Morazán, La Paz, Choluteca, el Paraíso, Ocotepeque, Valle, Intibucá, Gracias a Dios, Comayagua. Para tal fin fueron utilizadas las fundaciones: Todos Somos Honduras y Dibattista, a las que se otorgó los fondos que finalmente habrían sido depositados en cuentas de particulares y de candidatos a diputados, alcaldes y regidores del Partido Nacional, Partido Frente Amplio (FAPER) y del Partido Liberal (PL), siendo los principales hallazgos: 1. Parte de los fondos se habrían utilizado para financiar la “tarjeta cachureca”. 2. Entrega de fondos a coordinadores de campaña del Partido Nacional. 3. Recursos que se habrían utilizado el día de elecciones (24 de noviembre de 2013). 4. Compra de dos oficinas en el Edificio Metrópolis, de Tegucigalpa. 5. Pago de préstamos del Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal (CCEPL) por un valor de 99,030,000 de lempiras (4.1 millones de dólares).
Principales funcionarios imputados	Jacobo Regalado (exsecretario de Agricultura y Ganadería, 2010-2014) y otros 37 funcionarios y personas naturales.
Monto estimado	282,016,175 lempiras, equivalentes a unos 11.8 millones de dólares. El Juzgado de Privación de Dominio decretó medidas cautelares sobre 46 bienes inmuebles, 6 vehículos, 9 sociedades mercantiles, 2 certificados a plazo fijo, 3 cuentas bancarias y el valor representado en un cheque, los cuales pasaron a la administración de la OABI, hasta la decisión final en el proceso de privación de dominio.

Avances destacados / impacto/ significado	Este caso coadyuvó al fortalecimiento institucional, pues se sumó al equipo integrado de investigación UFECIC-MP/MACCIH-OEA, un equipo de la Fiscalía para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP-MP), que había estado trabajando en la investigación desde su inicio, demostrando proactividad, colaboración y trabajo en equipo.
	Ante la gravedad de los hechos investigados se solicitó al juez natural de la CSJ las órdenes de captura de los imputados y aseguramiento de bienes.
	El 23 de julio de 2018 la jueza natural dictó detención judicial contra 19 imputados; posteriormente, decretó auto de formal procesamiento y dictó prisión preventiva o medidas cautelares contra algunos de los imputados.
	La MACCIH-OEA propuso al Fiscal General delegar en un fiscal de la UFECIC-MP la competencia para adelantar procesos de privación del derecho de dominio, que este designó el 23 de julio de 2018. Por su parte la MACCIH designó a un equipo de acompañamiento. Como resultado, el 24 de agosto de 2018 la UFECIC solicitó al Juzgado de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito el aseguramiento de bienes de origen ilícito por valor equivalente, por cuanto la información financiera y pericial del caso acredita que los recursos estatales ingresaron al patrimonio de personas naturales y jurídicas. El objeto de dicho requerimiento es recuperar los caudales sustraídos.
Retrocesos	Este caso de privación de dominio, no solo es el primer proceso de esta naturaleza que formuló la UFECIC, sino que se logró que el juez dispusiera el aseguramiento de bienes de dos partidos políticos por valor equivalente, ante la imposibilidad de recuperar los fondos desviados para pagar la campaña electoral, generando un amplio debate jurídico respecto a la responsabilidad civil de las personas jurídicas beneficiadas con dineros ilícitos.
	La jueza natural dictó sobreseimiento definitivo por los delitos de Lavado de Activos y Asociación Ilícita, extremo contra el cual el Ministerio Público interpuso apelación.

6. Caso Caja Chica del Hermano (UFECIC/MACCIH)

Reseña	El 5 de noviembre de 2018, la UFECIC, con apoyo de la MACCIH, presentó requerimiento fiscal en el caso “Caja Chica del Hermano” contra dos imputados, a partir de un reporte recibido el 8 de enero del 2018, que permitió descubrir los siguientes hechos: El 21 de enero del 2011, en uso de sus facultades, el Secretario de Estado en Administración y Gestión Financiera Presidencial abrió varias cuentas bancarias, por un monto de 40 millones de lempiras, a nombre de Casa Presidencial para pagar planillas y a la Guardia de Honor Presidencial, con el propósito de cubrir gastos en el tema de seguridad. Por otro lado, otro imputado, en su condición de hermano del entonces presidente de la República, recibía seguridad de la Guardia de Honor Presidencial y tenía asignados 11 elementos militares. Ninguno de los dos beneficiarios mantuvo dentro del período investigado relación laboral, comercial o contractual con el Estado de Honduras, por lo que la emisión a su favor de esos cheques carece de respaldo legal. El encargado de la recolección mensual de los cheques era quien posteriormente ordenaba a los presuntos beneficiarios el respectivo endoso, para luego depositarlos en su cuenta de cheques personal. Al momento de ordenar el endoso de los cheques, justificaba su emisión para gastos de alimentación y limpieza de los miembros de la Guardia de Honor Presidencial que le brindaban seguridad, por su condición de hermano del presidente.
	Principales funcionarios imputados Wilfredo Cerrato (Secretario de Estado en Administración y Gestión Financiera Presidencial, cargo, 2010-2014) / Ramón Lobo Sosa (hermano del expresidente Porfirio Lobo Sosa).
	Monto estimado Alrededor de 13,728,000 de lempiras (unos 572, 000 dólares).
	Avances destacados / impacto/ significado La Corte Suprema de Justicia dictó auto de formal procesamiento contra los dos imputados, a título de autor y cómplice necesario, respectivamente, de 125 delitos de fraude y 125 delitos de malversación de caudales públicos.
Retrocesos	La CSJ impuso arresto domiciliario contra ambos procesados.
	El 2 de agosto de 2019 el juez natural dictó sobreseimiento definitivo para ambos.

7. Caso Licitación Fraudulenta del Instituto Hondureño de Seguridad Social (UFECIC/MACCIH)

Reseña	Miembros de la junta directiva del IHSS, en el año 2010, conociendo la situación financiera precaria y deficitaria del Instituto, plantearon la necesidad de modernizar el equipo biomédico de los hospitales de Tegucigalpa y San Pedro Sula, sin tomar en cuenta las necesidades biomédicas reales, ni la capacidad de infraestructura y de personal de la institución, planteando un proyecto por un costo aproximado de 50 millones de dólares. En ese contexto se inició un proceso de licitación internacional para adquirir los equipos biomédicos y darles mantenimiento, que prosiguió a pesar de una declaratoria de emergencia para suspender todos los procesos de compra, por la situación financiera deficitaria de la institución. La investigación determinó que tal proceso fue diseñado para evitar la participación de empresas internacionales, al establecer requisitos que solo las nacionales podrían cumplir y que, aun así, eran excesivos. Bajo esas condiciones solo participó una empresa, que no cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y el proceso debió declararse desierto para anunciar la realización de uno nuevo. No obstante, no fue así y la empresa participante fue calificada, aceptada su oferta y adjudicado, en abril de 2011. El equipo biomédico ofertado y suministrado por la empresa fue sobrevalorado en 114% de los costos de mercado y su entrega se realizó fuera de los plazos contractuales afectando su mantenimiento; no obstante que los pagos mensuales del IHSS a la empresa no sufrieron retraso. Siete años después de su adjudicación, el equipo biomédico no ha sido utilizado y se encuentra todavía en bodegas. El 3 de diciembre de 2018, la UFECIC-MACCIH presentó ante el juez competente requerimiento fiscal por los delitos de fraude, violación a los deberes de los funcionarios y abuso de autoridad.
Principales funcionarios imputados	12 personas miembros de la Junta Directiva del IHSS (Carlos Montes Rodríguez, Javier Rodolfo Pastor Vásquez, Leonardo Villeda Bermúdez, Samuel Benjamín Bográn Fuentes, Fabricio Valentín Vásquez Sosa, Oscar Manuel Galeano Florentino, José Hilario Espinoza Herrera, Armando Villatoro, Luis Alonzo Mayorga Gálvez, José Humberto Lara Enamorado y José Manuel Espinal Rodríguez y Oscar Arnaldo Carranza)
Monto estimado	Fue firmados dos contratos por un total de 118,912,928.34 de dólares (el costo estimado inicial previsto era de 50 millones de dólares). Los datos públicos no establecen cuántos fueron pagados.

Avances destacados / impacto/ significado	El Ministerio Público apeló en contra de las medidas cautelares diferentes a la detención judicial. Este caso es considerado de especial relevancia, por ser el IHSS una de las instituciones más golpeadas por los actos de corrupción y porque muestra uno de los gastos financieros más grandes realizado por la institución, de carácter injustificado y fraudulento.
Retrocesos	La jueza otorgó sobreseimiento provisional a uno de los imputados solo por un delito. Asimismo, los imputados cuentan con medidas cautelares diferentes a la detención judicial (arresto domiciliario de tres de ellos) y dos guardan prisión por este y otro proceso anterior.

8. Caso Arca Abierta (UFECIC/MACCIH)

Reseña	El 11 de diciembre de 2018 la UFECIC presentó pruebas para comprobar el traslado de fondos millonarios procedentes del Estado hondureño a las cuentas personales de diputados propietarios y suplentes, al igual que a sus familiares y terceras personas. El equipo integrado UFECIC/MACCIH encontró que en 2015, varios diputados propietarios y suplentes al Congreso Nacional solicitaron al Presidente de la República que instruyera a la Secretaría de Finanzas para que, mediante el Programa de Asistencia Social del Gobierno de la República, se asignaran fondos para financiar proyectos de interés social destinados a mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos hondureños, los cuales serían ejecutados en diferentes departamentos del país entre ellos: Atlántida, Choluteca, Cortés, Francisco Morazán, Intibucá, La Paz, Lempira, Ocotepeque, Santa Bárbara, Valle y Yoro, a través de la Organización No Gubernamental Asociación Planeta Verde (APV). Dichos fondos, provenientes de la Casa Presidencial, del Congreso Nacional y de la Secretaría de Finanzas, una vez ingresados a la cuenta de la citada asociación, fueron depositados directamente en las cuentas personales de los diputados que hicieron la solicitud, al igual que a las de sus familiares y terceras personas. La Asociación Planeta Verde era una organización de fachada y muchos de los proyectos no formaban parte de los objetivos para los cuales fue creada. Este caso pone en evidencia que los mecanismos de rendición de cuentas respecto al gasto de los fondos públicos son ineficientes. Se suma que el TSC en su Informe ejecutivo de rendición de cuentas del sector público del 2017 halló debilidad y poca confiabilidad en las Unidades de Auditoría Interna del sector público.
--------	---

Principales funcionarios imputados	21 imputados, entre ellos cinco diputados (Juan Carlos Valenzuela, Gladis Aurora López, Gustavo Alberto Pérez, Elsy Milena Vásquez, Milton de Jesús Oseguera) y seis exdiputados (Carlos Humberto Bonilla, Audelia Rodríguez, Edwin Pavón, Hernán Enrique Vindel, Fabricio Oseguera, Oscar Álvarez)
Monto estimado	Más de 21,000,000 de lempiras (equivalente a 879,166.66 dólares) que llegaron de los fondos del Estado al patrimonio de la ONG Asociación Planeta Verde, en un periodo que no supera los tres meses -28 de agosto a 9 de noviembre de 2015- salió en igual término de su dominio -2 de septiembre a 10 de noviembre de 2015-, siendo trasladado a las cuentas particulares de los diputados, sus familiares y personas particulares, cuando estaba destinado para reducir la pobreza del pueblo de Honduras. Del total de fondos, 2,000,000 de lempiras procedían de Casa Presidencial, 3,000,000 de lempiras del Congreso Nacional y 16,100,000 de lempiras de la Secretaría de Finanzas.
Avances destacados / impacto/ significado	Con este caso, la UFECIC hizo valer las facultades del MP, de ejercer la acción penal sin sujetarse a ninguna acción prejudicial administrativa de parte del TSC. Analizar los documentos soporte de asignación de fondos, tanto de la Casa Presidencial, el Congreso Nacional y la Secretaría de Finanzas y constató que el TSC había efectuado una revisión el 7 de noviembre de 2016. Luego de concluir la audiencia inicial, el juez natural designado, resolvió dictar auto de formal procesamiento contra seis personas, por el delito de malversación de caudales públicos a título de autores; dictar auto de formal procesamiento contra tres personas como autores del delito de fraude en agravio del Estado; dictar sobreseimiento provisional, a favor de siete imputados; dictar sobreseimiento definitivo, a favor de algunos acusados. Tanto el MP como los defensores presentaron recurso de apelación.

9. Caso Fraude sobre el Gualcarque (UFECIC/MACCIH)

Reseña	El 4 de marzo de 2019, la UFECIC presentó evidencia probatoria de diversos delitos de corrupción para lograr que la empresa DESA fuera beneficiada con contratos de operación y de aguas sobre el río Gualcarque ; y de generación, transmisión y comercialización de energía eléctrica con la SERNA (central hidroeléctrica Agua Zarca); así como de suministro de potencia y energía con la ENEE. Para lograr ese propósito se realizó una serie de trámites administrativos irregulares, con la participación de funcionarios de diferentes instituciones públicas (SERNA, ENEE, INA, ICF y la Municipalidad de San Francisco de Ojuera), quienes agilizaron el trámite del Proyecto Hidroeléctrico Agua Zarca, de manera fraudulenta, con evidente concertación entre los imputados. Toda la investigación evidencia que la actuación de la administración pública buscó favorecer a la empresa DESA, con trámites ilegales y omisión de informes para la concesión de recursos hídricos, afectando a especies en peligro de extinción, flora, fauna y consumo humano.
--------	---

Principales funcionarios imputados	16 personas
Avances destacados / impacto / significado	Este caso tiene connotación nacional e internacional pues deriva de las más de 40 denuncias que Bertha Cáceres, lideresa indígena lenca y ambientalista, asesinada en 2016, presentó ante el MP sobre irregularidades que se habrían cometido en diferentes concesiones de recursos hídricos que afectarían a la comunidad lenca. La MACCIH seleccionó la denuncia relacionada al Proyecto Agua Zarca como un caso de investigación penal integrada. El órgano jurisdiccional señaló fecha para la audiencia de declaración de imputados y audiencia inicial.

10. Caso Patuca III - Colusión y Corrupción (UFECIC/MACCIH)

Reseña	Una red de corrupción defraudó al Estado de Honduras utilizando a la Unidad Especial de Proyectos de Energía Renovable (UEPER) de la ENEE. El fraude se producía al girar invitación para presentar ofertas para equipar la Unidad de Viviendas del Campamento Base en el Proyecto Hidroeléctrico Patuca III a un determinado grupo de empresas que se encontraban relacionadas entre sí, asignando contratos millonarios sobrevalorados y obviando procedimientos. Tres empresas, con nexos familiares y comerciales entre ellas, presentaron ofertas lo suficientemente altas (con una diferencia hasta de L.7,311,332.00), para que -de común acuerdo-el contrato le fuera adjudicado a una. Es un caso que muestra irregularidades en el proceso de adjudicación; sobrevaloración de bienes objeto del contrato de suministro, en algunos casos en hasta en un 149% del valor que tenían en el mercado dichos bienes; falsedad en la recepción de bienes, con el fin de que fueran pagados sin que existiera una entrega real de los mismos. El vocero de la MACCIH, Luiz Antonio Marrey Guimarães, vinculó el caso con una estructura criminal acusada de lavar activos y ser testaferros de la familia Rivera Maradiaga, conocidos como Los Cachiros.
--------	--

Principales funcionarios imputados	Waldina Lizzette Salgado Pérez, Francisco Arturo Mejía, Roberto Arturo Mejía Salgado Pérez, Ada Amalia Puerto Ramírez, Suyapa Lorena Rivera y Gabriel Prieto Gutiérrez, por diferentes delitos (complicidad, fraude, soborno doméstico) y Juan José Villeda Mejía, Renán Alexis Maldonado Rodríguez, Luisa Sofía Figueroa Claré, Elia Virginia Medina Zúñiga por diferentes delitos (fraude, abuso de autoridad, falsificación de documentos públicos, violación de los deberes de los funcionarios, y cohecho).
Monto estimado	14,520,194.00 lempiras (alrededor de 600,000 dólares)
Avances destacados / impacto/ significado	Un juez de letras en materia de corrupción declaró sin lugar la petición de conciliación con la PGR de una de las imputadas, favorecida con medidas cautelares diferentes a la prisión
Retrocesos	El juzgado de letras en materia de corrupción dictó medidas cautelares diferentes a la prisión para seis de los imputados; prisión preventiva para tres y uno anda prófugo. La corte de apelaciones de lo penal en materia de corrupción confirmó el auto de formal procesamiento con medidas distintas a la prisión, a seis de los nueve encausados.

11. Caso Requerimiento de aseguramiento de bienes relacionados al caso Caja Chica de la Dama (UFECIC/MACCIH)

Reseña	El 20 de marzo, UFECIC/MACCIH solicitaron ante el Juzgado de Privación de Dominio medidas cautelares de bienes de origen en posesión de acusados del caso "Caja Chica de la Dama", para evitar que los bienes sean traspasados a otras personas sin que el Estado pueda recuperar el monto de lo sustraído del erario público.
Principales funcionarios imputados	Rosa Elena Bonilla Ávila, ex Primera Dama; y Manuel Mauricio Mora Padilla y Saúl Fernando Escobar Puerto
Monto estimado	3,678,380 Lempiras (equivalentes a US\$385,117 dólares)
Avances destacados / impacto/ significado	Fueron asegurados, como propiedades de todos los involucrados en el caso, 11 bienes inmuebles y 5 muebles, en un allanamiento, realizado el 28 de febrero de 2018.

12. Caso Narcopolítica

Reseña	Este caso surge a partir de la declaración de Devís Leonel Rivera Maradiaga, acusado de narcotráfico, ante un juez de los Estados Unidos, donde manifiesta que entró en contacto en el año 2009 con el candidato del Partido Nacional José Porfirio Lobo Sosa, a quien le dio dinero para su campaña electoral y a la vez, éste le sugirió que formaran empresas una vez ganada la elección para darle contratos por parte del Estado. Siendo presidente, Lobo Sosa nombró como secretario de SOPTRAVI al Miguel Rodrigo Pastor Mejía (alcalde de Tegucigalpa en el período anterior a Lobo Sosa); y a Walter Noé Maldonado como director de Carreteras, quienes otorgaron a la empresa INRIMAR, creada por el señor Devís Leonel Rivera Maradiaga, 21 contratos que aparentemente tenían como objetivo realizar obras en los departamentos de Olancho y Colón. Los contratos se otorgaron, sin que la empresa cumpliera los requisitos de ley, a través del fraccionamiento de 16 contratos para evitar la licitación pública. Los cinco contratos restantes fueron otorgados a través de decretos de emergencia firmados por el presidente en Consejo de Ministros, por el paso de una tormenta tropical, sin incluir al departamento de Olancho (donde supuestamente desarrollaría los contratos INRIMAR, porque no había sufrido mayores daños con tormenta), habiéndose incluido posteriormente en una ampliación a los decretos. Las obras asignadas no se realizaron en su mayoría y parte del dinero asignado para estos contratos se cobró años después, pues el propósito era prestigiar y legitimar a la empresa INRIMAR, para lavar dinero del tráfico de drogas internacional. Se tiene evidencia de la colusión entre los señores Miguel Rodrigo Pastor y Walter Noé Maldonado con Fabio Porfirio Lobo Lobo y Devís Leonel Rivera Maradiaga, imputados por corrupción en Estados Unidos, que demuestra que ambos funcionarios viajaban con Lobo (hijo del ex presidente Lobo Sosa) en un helicóptero pagado por Rivera Maradiaga, durante la campaña electoral y que Lobo Lobo se encargaba de que los contratos fueran otorgados a INRIMAR por parte de SOPTRAVI, aun cuando en esa época no había presupuesto disponible para pagarlos. Aunque las obras en su mayoría no se realizaron, falsamente se acreditó que se habían hecho y entregado, para realizar parcialmente los pagos de los contratos otorgados.
Principales funcionarios imputados	Fabio Porfirio Lobo Lobo, Devís Leonel Rivera Maradiaga, Miguel Rodrigo Pastor Mejía, Walter Noé Maldonado Maldonado, Deysi Marina Zúñiga Méndez y 7 personas más.

Monto estimado	68,326,690.55 lempiras
Avances destacados / impacto/ significado	El juez que conoció la causa en los Juzgados en Materia de Corrupción determinó dictar en audiencia inicial auto de formal procesamiento con la medida de prisión preventiva, en contra de cinco imputados, incluido Pastor Mejía. Pese a la notoriedad de los imputados, en particular el exministro, es un caso poco ventilado en los medios de comunicación.

13. Caso Corrupción sobre Ruedas (UFECIC/MACCIH)

Reseña	Se utilizó el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) para drenar recursos del programa Bono 10 Mil (Bono de compensación social para tercera edad, jóvenes en riesgo y personas con discapacidad) mismos que fueron presuntamente utilizados para el financiamiento de campaña política del Partido Nacional.
Principales funcionarios imputados	7 funcionarios: Juan Ramón Maradiaga Franco, gerente administrativo de Banadesa, David Eduardo Ortiz Handal, gerente financiero de Banadesa, Elmer Geovany Ordóñez Espinal; Carlos Josué Romero Puerto, Carol Vanessa Alvarado Izaguirre, Claudia Noriega González y Harry Herrera Carballo, gerente administrativo de Casa Presidencial.
Monto estimado	11 millones de lempiras.
Avances destacados / impacto/ significado	El caso fue presentado por la UFECIC / MACCIH el 24 de septiembre 2019. Este refiere la utilización de BANADESA como primer medio para drenar recursos del Bono 10 Mil . Se utilizó una empresa de fachada, Servicios e Inversiones AID, creada por dos cómplices necesarias para el manejo de fondos destinados supuestamente para financiar la campaña política del Partido Nacional. La empresa, que tenía oficinas al interior de Casa Presidencial, arrendaba vehículos blindados, para el uso de personajes políticos de la campaña. Desde las cuentas de AID se trasladaban recursos a cuentas personales, pago de tarjetas de crédito, gastos de hospedaje a la asistencia de la convención política del Partido Nacional en 2014, entre otros. Este caso se desprende del Caso Pandora.



Comunicación
Ciudadana



RED LÉSBICA
CA RACHAS



**Porqué nació
la MACCIH &
porqué
debe continuar**